

**LEGAJO COMPLETO
PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS
CON PROVISIÓN DE MATERIALES MENORES, PARA
OBRAS MENORES DE M.T (OMDP) Y B.T (OMDS) PARA LA
EPESF, PLAN 2021**

1 - ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

Nº	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	INDICE GENERAL.
2	DATOS DE LA APERTURA.
3	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG – CP – OE).....
	ANEXO I – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS, ANEXO II – NORMAS REGLAMENTARIAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE, ANEXO III – POLIZAS DE GARANTÍA, Y ANEXO IV – ACTA DE INICIO	
4	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP – CP – OE)..
5	COMPRESOR SANTAFESINO
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....
	6.1 PETP LAMT Y SETAs 13,2 Y 33 KV 6.2 PETP LABT 6.3 ITEMIZADOS	
7	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN..
8	PLANILLA DE PROPUESTA POR RUBRO.....
	RUBRO 1 – ROSARIO NORTE	

2 – DATOS DE LA APERTURA

CONCURSO DE PRECIOS 40.418

OBJETO	Obras menores de baja y media tensión en Sucursal Rosario Norte.-	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.555.000,00	(Pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100 – I.V.A Incluido)
APERTURA		CONSULTAS
DIA	07/10/2020	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Área Administración de la Distribución Te. 0342 – 4505725 - 4505726
HORA	9:30	
LUGAR	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Oficina de Compras Rosario Bv. Oroño 1260 – 1° Piso 2000 - Rosario	

TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO

**3 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS
EXCEPTUADAS (PUBCG – CP – OE)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

CAPITULO I - CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N° 1 - OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará el Concurso de Precios, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente para el suministro y/o provisión de las obras exceptuadas del Régimen Legal de Obras públicas según el Art. 43° del Anexo I de la Resolución N° 527/2019; y todos los requerimientos propios a la misma, cuyas especificaciones se detallan por separado.

Los incisos que no estén específicamente definidos en el presente Pliego, se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

ARTICULO N° 2 - DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

EPESF: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe — LEY ORGÁNICA N° 10014/87.

RESPONSABLE EPESF: Funcionario encargado de la supervisión contractual de la obra.

OFERENTE: Persona física o jurídica que formula la Oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista en obra encargado de la conducción de la misma.

ARTICULO N° 3 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a un Concurso de una Obra Exceptuada no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales.

No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atingencia.

ARTICULO N° 4 - PRÓRROGA DE APERTURA: Se podrá prorrogar el día y hora del Acto de Apertura a exclusivo juicio de la EPESF por razones de huelga, otras causas de fuerza mayor o razones de servicio.

Si el cese de la causa que origina la postergación, no pudiera conocerse con certeza, se dispondrá por acto administrativo del Comitente la suspensión del Acto, y posteriormente se comunicará la fecha de la nueva apertura en forma pública.

A pedido escrito de cualquiera de los posibles Oferentes, se podrá postergar el Acto de Apertura a exclusivo juicio del Comitente por no más de treinta (30) días corridos.

ARTICULO N° 5 - PEDIDOS DE ACLARACION: Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito, mediante correo electrónico remitido a casilla oportunamente habilitada en la página web de la EPESF, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesarias, lo que podrán hacer hasta (7) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta, debiendo la EPESF expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes.

Asimismo, la EPESF indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados la totalidad de las respuestas o aclaraciones, quedando debidamente notificados, aunque no concurrieren.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Decreto N.º 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

La EPESF indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo 22º de la Ley de Obras Públicas.

Las consultas no implicarán bajo ningún concepto postergar los plazos estipulados para cada instancia o los propuestos en la oferta.

ARTICULO N° 6 - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: La presentación de una propuesta, lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día de apertura del Concurso.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la EPESF quedarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual al anterior, comunicando la EPESF a los oferentes seleccionados de tal situación.

ARTICULO N° 7 – INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA EPESF: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura del Concurso.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del acto administrativo de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores a los efectos de efectivizar las notificaciones electrónicas pertinentes.

ARTÍCULO N° 8 - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios.

ARTICULO N° 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO: Aun cuando en la descripción de los suministros y trabajos que serán a cargo del Contratista se hubieran omitido detalles necesarios para la terminación de las tareas concursadas, las obras deberán entregarse completamente terminadas de acuerdo con las reglas de la técnica y conforme con los fines a que estén destinadas.

El costo de estos elementos no detallados, el de trabajos secundarios, o de aquellos propios de la obra cotizada, así como el de los bienes o servicios cuya provisión no estén expresamente solicitadas en este Pliego, se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Se considerará al Oferente no sólo como comerciante, industrial o intermediario sino como profesional experimentado en la índole de los trabajos y suministros que se concursan, y por lo tanto responsable total de la Obra y de su correcta ejecución y funcionamiento.

Tendrá la obligación de indicar toda observación que a su juicio comprometa el fin u objetivos pretendidos por esta EPESF.

CAPITULO II – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

ARTICULO N° 10 - FORMA, ORDEN Y CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN:

I) FORMALIDADES GENERALES:

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el lugar indicado para la Apertura, hasta el día y hora que se fije en el portal web de la EPE y demás medios de publicación.

La documentación presentada en formato papel deberá realizarse en Tamaño IRAM A4 o A3 según corresponda; conformándose en caso de ser necesario en tomos de hasta 200 hojas útiles foliadas, utilizándose separadores interiores indicando el contenido que lo sucede.

Cada tomo estará broquelado y/o reunido mediante sistema que permita la manipulación de las hojas sin necesidad de desarmado.

En ningún caso el Sobre presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

“Concurso de Precios N° a verificarse el díade 20.... , a las Hs en la Empresa Provincial de la Energía, calle de la ciudad de,”

con el número identificador de cada tomo.

El primer tomo llevará como encabezamiento un índice general de Tomos y Folios.

Todas las hojas del original de la documentación presentada deberán estar firmadas por el Oferente de la Empresa que cotiza,

II) ORDEN y CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN: La documentación e información a incluir dentro del SOBRE PRESENTACIÓN es la que se detalla seguidamente, la que se deberá presentar siguiendo el mismo orden con que se expone el detalle de su contenido:

1) Información general del oferente

Nombre o razón social, domicilio real, teléfono, email, etc., debiéndose constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe o Rosario.

2) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la EPESF.

3) Constancia de cumplimiento Fiscal emitida por API o el documento que en el futuro lo reemplacen.

4) Certificado Registro de Deudores Alimentarios: certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a.1 y 2, y Decreto 1005/2006).

5) Declaración Jurada de Ley 17250: la misma será cumplimentada mediante la presentación del formulario 522/A y su correspondiente acuse de recibo por parte de la AFIP.

6) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones en las que se ejecutará la obra.

7) Sellado de Ley de la Propuesta.

8) Declaración Jurada de conocer y aceptar los términos, condiciones y alcance exigido en el Legajo de la Obra, incluido las aclaraciones, modificaciones o complementos de los documentos del Concurso que la EPESF hubiere publicado a través de su Portal Web oficial, utilizando para ello el formulario correspondiente.

9) Aceptación de la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.

10) Detalle de equipo a afectar en obra: El Oferente presentará con su propuesta la lista de equipos que pondrá a disposición de la obra, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado.

Este equipamiento, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se detalla en el PETP.

En obra se emplearán solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso y aptos para el trabajo requerido, debiendo ser aprobados por el Responsable EPESF de Obras.

Se podrá ordenar al Contratista que acelere el ritmo de ejecución de los trabajos mediante refuerzos y/o sustitución de los equipos afectados a la obra, cuando el originalmente previsto resulte insuficiente para dar total terminación a las obras dentro del plazo convenido, a solo juicio del Responsable EPESF de Obras.

11) Antecedentes empresariales completos o en su defecto, nómina del equipo humano a afectar en las Obras, indicando antecedentes profesionales y técnicos (con aclaración de títulos, especialidades y experiencia en la ejecución de Obras del mismo tipo a la Concursada) que permita deducir que el Oferente podrá construirla.

12) Materiales, elementos y equipos ofrecidos: sólo podrán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, exigiéndose que sean reconocidos en el momento de su aprovisionamiento como los que, la tecnología actual califica de mejores o más adecuados para los fines y usos a los que se destinarán.

Deberán responder estrictamente a los Materiales Normalizados por la EPESF, a las normas vigentes en la materia y a las que se requieran en este Concurso. No se admitirán prototipos ni modelos experimentales de producción no continuada y/o no librados a la libre comercialización.

La oferta deberá contener marcas, características, especificaciones técnicas, folletos descriptivos y todo otro detalle o información relevante de lo cotizado.

Ante la falta total o parcial de los Datos Técnicos Garantizados que, obligatoriamente se deben presentar en las ofertas, la EPESF fijará a su exclusivo criterio las características que deberán cumplimentar los Materiales, elementos y equipos, pudiendo incluso fijar dos (2) marcas entre las que tendrá que optar el Contratista.

No se admitirá la presentación de los Datos luego *de* finalizado el Acto de Apertura.

Si para un mismo elemento o equipo, el oferente ofreciera dos (2) o más marcas, queda entendido que la EPESF tiene el derecho a elegir una de ellas, a su exclusivo criterio.

Ello no otorgará derecho al Contratista a percibir mayores costos o diferencias de precios imputable a la diferencia de valores que pudieran tener los elementos o equipos ofrecidos de una y otra marca, como tampoco a solicitar ampliación del plazo de ejecución derivado de este hecho.

Durante la etapa de estudio de las ofertas y cuando se lo solicite, los oferentes deberán proveer protocolos de ensayo efectuados únicamente en laboratorios reconocidos en el ámbito nacional o internacional, y quedará a exclusivo criterio de la EPESF él aceptarlos.

No se aceptarán para este caso, protocolos de ensayo que estén realizados con posterioridad a la fecha de apertura del presente Concurso, ni aquellos que posean una antigüedad mayor a DIEZ (10) años.

En caso de existir modificaciones constructivas en el modelo del equipamiento ofrecido o actualizaciones de las normas que regulan su fabricación la EPESF podrá solicitar la repetición de los ensayos según su exclusivo criterio una vez que la Oferta sea adjudicada.

Los gastos que origine dichos ensayos y su inspección estarán a cargo del adjudicatario.

Se podrá solicitar listado de usuarios de los equipos o materiales ofrecidos, debiendo ser posible la consulta de los mismos en cuanto a obtener información ampliatoria sobre dichos elementos.

13) Planilla de Propuesta, en original, la cual constituye parte de la documentación que esta EPE suministra como documentación integrante del Pliego.

14) Planilla de Análisis de Precios Unitarios de cada Ítem cotizado según modelo adjunto en Anexo I.

15) Otras formalidades que determinen los Pliegos y Especificaciones que acompañan a este Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El incumplimiento del requisito exigido en el punto 13., será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura por parte de las autoridades que la presiden.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de clausurado el acto, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la Oferta.

ARTICULO N° 11 - COTIZACIÓN: Las cotizaciones se efectuarán obligatoriamente sobre la Planilla de Propuesta que forma parte del legajo suministrado por la Empresa, siendo las formalidades a tener en cuenta, las siguientes:

1. La cotización de los precios deberá realizarse en pesos.
2. En razón de que esta EPESF se encuentra inscrita ante la AFIP como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de CUIT 30-545788167 las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen. El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que las cotizaciones ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. El precio cotizado incluye la provisión, ensayo de materiales, transporte, montaje, obras y ensayos finales como asimismo cualquier otro gasto o inversión necesarios para la entrega de la obra en condiciones de buen estado de funcionamiento.
5. El cambio de la Planilla de Propuesta incluida en las bases del Concurso, con o sin membrete, distinta a la puesta a disposición por la EPESF o la omisión de entrega serán causa de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura.
6. La formulación de un único DESCUENTO ESPECIAL, se considerará válida únicamente si ha sido formulada al dorso de la Planilla de Propuesta Original y Duplicado. El texto que informe este descuento deberá ser rubricado por la o los responsables de la firma Oferente.
Deberá expresarse como porcentaje global de disminución respecto de los precios de la Oferta Básica.
Los descuentos ofrecidos que se condicionen a alternativas de equipos y/o materiales, quedan a consideración y juicio exclusivo del Comitente. Los descuentos condicionados a alternativas de obra, de forma de pago u otras situaciones no explícitamente contempladas en el presente Concurso no serán tenidos en cuenta.
7. La cotización será en función del sistema de contratación, el cual podrá ser alguno de las siguientes:

- Ítem Base,
- Ajuste Alzado,
- Unidad de Medida y Precios Unitarios

7.1 – Sistema de contratación por Ítem Base:

El Oferente deberá cotizar el Ítem Base (I.B.) de cada Rubro.

Cada tipo de obra dentro de una contratación particular, poseerá planillas con la descripción de todas las tareas que pueden realizarse, enumeradas en

forma de ítem. Dentro de éstas, resaltada y con índice igual a uno (1), se encuentra la que representa el "I.B." para esa obra.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), se incluyen los Itemizados del párrafo anterior.

Todos los ítems que no son el I.B. de referencia, poseen un índice con valor relativo respecto a este; y no están resaltados en el Itemizado.

El itemizado tiene en cuenta los costos de mano de obra, equipos y materiales aportados por el Contratista.

El listado de materiales que aporta la E.P.E. y el Contratista se detallan en el PETP, punto "DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEM".

En la cotización del I.B. se deben incluir únicamente los materiales aportados por el Contratista.

Los trabajos detallados en la Memoria Descriptiva son indicativos.

Los trabajos que efectivamente ejecutará el Adjudicatario son los que asigne la EPESF, hasta agotar la cantidad de I.I.B.B. de la Memoria Descriptiva, para el Rubro adjudicado.

7.2. Sistema de Contratación por Ajuste Alzado:

En el caso que el sistema de contratación adoptado sea por "Ajuste Alzado", el monto de la oferta será el precio Único y Total que se especifique en la "Planilla de Propuesta".

El Oferente deberá cotizar la ejecución de los trabajos definidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP): "Relevamiento de los trabajos a realizar", donde figura la ubicación y el tipo de tarea a ejecutar en cada zona de trabajo, y el valor relativo que representa cada zona de trabajos sobre el total de la obra, lo que será utilizado para calcular el monto a certificar según se especifica en este Pliego.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera ejecutar alguna de las tareas incluidas en la contratación, la EPESF podrá reemplazar dichas tareas por otras similares en la misma zona de trabajo.

7.3. Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios

En el caso que el sistema de contratación sea por "Unidad de Medida y Precios Unitarios"; la unidad de medida está debidamente detallada en la "Planilla de Propuesta" y el oferente deberá cotizar precio unitario por cada ítem de dicha Planilla; tales precios constituirán su oferta básica y serán aplicados al cómputo métrico de aquella, lo que permitirá obtener el precio total.

Los valores consignados en la Planilla de Presupuesto Oficial tienen carácter de referencia comparativa.

Cuando en la oferta se verificasen errores en las operaciones aritméticas, la EPE efectuará las correcciones correspondientes tomando como válido el precio unitario propuesto. Si como consecuencia de estas correcciones se modificara el monto total de la oferta, el valor corregido será el considerado a todos los efectos.

ARTÍCULO N° 12 - ACTO DE CONCURSO: El Acto de Concurso se verificará en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con

asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo.

A tal efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en la Resolución 527/2019, la EPESF publicará en su Portal Web, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura del Concurso.

Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11) del Decreto 4174/15, o el que lo sustituya.

ARTICULO N° 13 - APERTURA DE LAS OFERTAS: En el lugar, día y hora fijada del Concurso, bajo la presencia del funcionario designado al efecto en su caso, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurran al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los oferentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

ARTICULO N° 14 - IMPUGNACIÓN: Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las Ofertas presentadas dentro del término de dos días hábiles administrativos de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la Adjudicación.

Para que la impugnación sea tenida en cuenta, se deberá realizar un depósito en pesos igual al 2 ‰ (Dos por mil) del presupuesto oficial del Concurso, en la Cuenta Corriente N 443/06- Suc. 599 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., CBU Y ALIAS, presentándose la constancia del pago en forma conjunta con el escrito de impugnación.

El depósito será reintegrado al oferente impugnante, dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva, sólo en el caso que la Empresa haga lugar a la impugnación.

No se aceptarán ningún otro tipo de presentaciones que no se ajusten a lo especificado anteriormente.

Cuando un oferente impugne dos o más ofertas, deberá efectuar tantos depósitos como impugnaciones realice.

ARTICULO N° 15 – ACTA: De todo lo ocurrido durante el acto del Concurso se labrará Acta la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo, en la que se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que pudiere tomar el funcionario actuante.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

ARTICULO N° 16 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: Respecto a todas las ofertas recibidas, incluyendo las propuestas alternativas, la EPESF efectuará los estudios y análisis comparativos que crea convenientes, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que la EPESF considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

La EPESF podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

Vencido el mismo, sin que el Oferente cumpla el requerimiento, se considerará como una retracción tácita del Oferente y en consecuencia quedará a exclusivo criterio de la Comitente desestimar la Propuesta.

En caso de que no se contase con oferentes, o bien que en la misma apertura se recibiesen ofertas inadmisibles o inconvenientes a los intereses de la Comitente, la misma puede dejar el Concurso sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, en su contra.

ARTICULO N° 17 - MEJORA DE OFERTAS: Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la EPESF, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

ARTICULO N° 18 - INTERPRETACIÓN DEL PRECIO COTIZADO: A todos los efectos que hubiere lugar se reconocerá como precio cotizado para cada ítem, el transcripto por el Oferente en la Planilla de Propuesta y el Anexo I - Planilla de Análisis de Precios.

El mismo incluye además de lo expresamente detallado, toda actividad o provisión menor necesaria para la correcta terminación de las tareas o provisión indicadas.

ARTICULO N° 19 - ERRORES: El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en los "Planilla de Propuesta".

Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias se tomará como correcto el indicado en letras.

CAPITULO III - CONTRATACIÓN

ARTICULO N° 20 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Se establece en el PBCP.

ARTICULO N° 21: GARANTÍA CONTRACTUAL: El adjudicatario deberá constituir dentro de los veinte (20) días contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, una garantía que avale el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del importe adjudicado, impuestos incluidos.

La Garantía podrá constituirse por algunas de las siguientes formas:

a) En dinero efectivo: única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.

b) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Comitente.

c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las garantías que se acompañen, deberán ser presentadas en ORIGINAL. Las Garantías de Contrato, deberán regir hasta la extinción de las obligaciones del Contratista.

Las pólizas deberán cumplir con el Anexo III.

ARTICULO N° 22 - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato quedará perfeccionado con el Acto administrativo de adjudicación, emitido por parte del funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo de mantenimiento de precios.

ARTICULO N° 23 - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.

Ello podrá ser autorizado por escrito excepcionalmente y en casos plenamente justificados por parte de EPESF, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

CAPITULO IV - EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTICULO N° 24 - PERSONAL EMPLEADO: Será obligación del Contratista, previo a la iniciación de la Obra, presentar la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio.

Será su obligación además comunicar al Responsable EPESF toda alta y/o baja de personal que se produzca.

El personal empleado en la Obra deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia.

ARTICULO N° 25 - SALARIOS DE LOS OBREROS: Los jornales abonados por el Contratista a su personal en la presente Obra, no podrán ser inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral de aplicación.

Corresponderá comunicar al Responsable EPESF con la suficiente antelación, la fecha de pago de los jornales.

Será asimismo obligación del Contratista presentar al Responsable EPESF una copia de las planillas de pago del personal empleado en la Obra, debidamente conformadas por dicho personal.

Se entregarán mensualmente y con anterioridad a la emisión del certificado correspondiente.

En un lugar bien destacado al que tenga acceso el personal de la Contratista, se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.

ARTICULO N° 26 - JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES: El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por el Responsable EPESF, al extender el correspondiente certificado de obra.

El Contratista deberá presentar a requerimiento del Responsable EPESF, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.

ARTICULO N° 27 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento del Anexo II – “Normas Reglamentarias Mínimas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo” vigente, durante todo el desarrollo de los trabajos, incluido el replanteo.

ARTICULO N° 28 - SEGUROS: El Contratista deberá presentar antes del inicio de Obra la documentación referida a Seguros contemplada en el Anexo II – “Normas Reglamentarias Mínimas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo” vigente, durante todo el desarrollo de los trabajos, incluido el replanteo.

ARTICULO N° 29 - DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA: Previo a la iniciación del replanteo de la Obra, el Contratista deberá designar el profesional que ejercerá la función de *Representante Técnico de la Obra*.

Dicho representante deberá poseer título habilitante según las Leyes de incumbencia Profesionales vigentes y estar autorizados para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe por el Consejo de Ingenieros o Colegio Profesional que corresponda, lo cual deberá ser debidamente acreditado mediante la constancia de matriculación y el certificado de incumbencias del título habilitante del profesional propuesto.

ARTICULO N° 30 - PERMANENCIA EN OBRA DEL REPRESENTANTE TECNICO: Es obligación del representante técnico permanecer en la obra durante las horas de trabajo en las que se estén ejecutando tareas de su especialidad.

Solamente podrá ausentarse por causas debidamente justificadas e informadas al Responsable EPESF de la Obra, quien tomará debida constancia y obrará en consecuencia.

En casos en que se prevean ausencias prolongadas, el Contratista deberá designar el reemplazante para cubrir las funciones que quedarán acéfalas, trámite que se formalizará con por lo menos dos (2) días de anticipación a la fecha del efectivo abandono de la Obra; tiempo en el cual el Responsable EPESF de la Obra deberá informar su aceptación o producir las observaciones que considere pertinentes.

ARTICULO N° 31 - CUMPLIMIENTO DE LEYES N° 2429 y 4114: Previo al inicio del replanteo de la obra y el tiempo de la designación del Representante Técnico, se deberán elevar al Responsable EPESF de Obras, las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo de Ingenieros

o el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y 4114 y de todas otras disposiciones legales modificatorias o complementarias de las mismas.

CAPITULO IV – CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

ARTICULO N° 32 - CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS: La EPESF ejercerá el control y vigilancia de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca se constituirá como el Responsable EPESF.

Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para obras determinadas, éstas acciones podrán realizarse con la colaboración del personal designado al efecto por parte de dichos entes.

ARTICULO N° 33 – RESPONSABLE EPESF: El Responsable EPESF será el representante de la EPESF en las obras y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar del Responsable EPESF.

ARTICULO N° 34 – ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE EPESF: El Responsable EPESF tiene a su cargo el todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y, en todo momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO N° 35 - PLAZO DE OBRA: el Contratista entregará las obras objeto del presente Concurso, completamente terminadas y listas para su habilitación en el plazo establecido en el PBCP, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra o partir de los 40 días de la Notificación de la Adjudicación en caso de que a esa fecha no se haya firmado dicho Acta por motivos no imputables a la EPESF.

En caso de ser necesarias tareas preliminares al inicio efectivo de los trabajos, las mismas estarán contempladas en el plazo de obra.

El inicio de los trabajos se formalizará mediante la firma de la correspondiente Acta, la cual responderá al Modelo adjunto como Anexo III.

Si la obra posee impedimentos que imposibilitan su inicio, siempre que estos sean responsabilidad de la EPESF y, por lo tanto, el Contratista no pueda avanzar en la confección del Proyecto, ni de la ejecución física, se elaborará un acta donde queden asentados los motivos por los cuales no se pueda iniciar la obra.

Este Acta no exime al Contratista de iniciar los trámites correspondientes a permisos según lo establecido en el Art. 33 del presente pliego y en lo solicitado en el PBCP, seguros, habilitación de Medio Ambiente Higiene y Seguridad EPESF y toda tramitación requerida para la ejecución de la obra, a efectos de poder iniciar la misma en forma inmediata una vez que se solucionen los impedimentos.

ARTICULO N° 36 - REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la EPESF y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes en obra, participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones del Responsable EPESF, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista, está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

- 1°) Lugar y fecha del acto.
- 2°) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3°) Nombre de los actuantes.
- 4°) Todo otro antecedente que el Responsable EPESF crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
- 5°) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
- 6°) El acta deberá ser firmada por el Responsable EPESF y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la EPESF que tengan que intervenir.

ARTICULO N° 37 – INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Extendida el primer Acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.

En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO N° 38 - EQUIPO MINIMO: Previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista presentará obligatoriamente al Responsable EPESF la lista de equipos que pondrá a disposición de la obra, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado.

El Responsable EPESF aprobará o rechazará el Equipo a su solo juicio.

Este equipamiento mínimo, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización del Plan de Trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se determina en el *Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)*.

ARTICULO N° 39 - NORMAS: Los materiales, equipos, instalaciones y métodos constructivos estarán sujetos estrictamente al cumplimiento de las siguientes normas y de acuerdo con el orden de prelación que se anuncian: Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego.

- 1) Especificaciones Técnicas Normales de esta EPESF.
- 2) Reglamentaciones AEA.
- 3) CIRSOC 201.
- 4) Normas IRAM.
- 5) Normas NIME.
- 6) Normas VDE.
- 7) Normas IEC.
- 8) Normas del país de origen en el caso de equipos y/o materiales importado

ARTICULO N° 40 - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS: Una vez notificado el Contratista del Pedido de Compra, éste deberá solicitar al Responsable EPESF la asignación de los trabajos y realización del replanteo (en caso de corresponder), a efectos de confeccionar el Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales a la fecha, debiendo ser presentado el mismo para su aprobación previo a la iniciación de los trabajos.

Dicho Plan de Trabajos podrá ser único, abarcando la totalidad de los trabajos, o parcial, completándose con otros posteriores.

Si dentro del plazo de diez (10) días administrativos no se le formulara observación alguna, el plan quedará consentido.

En caso de ser observado, el Contratista presentará nuevamente el Plan corregido en un plazo de cinco (5) días hábiles, sin que ello implique una dilación en la iniciación de la Obra.

El Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales deberá elaborarse respetando el plazo de entrega.

El plan así elaborado se utilizará para controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución completa de la obra incorporándose al contrato con carácter de documento oficial. Será utilizado como instrumento legal para determinar el cumplimiento de ejecución de los trabajos.

En caso de requerirse el reajuste del Plan, éste deberá ser presentado por el Contratista en el término que se le fije.

En la confección del Plan, se tendrá en cuenta que las Obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente. Si debieran ejecutarse trabajos insalubres, los mismos podrán efectuarse en dos (2) turnos diarios de labor.

ARTICULO N° 41 - PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION: El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la Obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución de la Obra.
- Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la EPESF.
- Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas.
- Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.
- Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la EPESF.

Las lluvias acaecidas durante el plazo de ejecución darán derecho al Contratista a solicitar dicha prórroga. Tal información podrá requerirse de algún ente oficial de la zona que designe el Responsable EPESF.

Se confeccionará un Acta suscrita por el Responsable EPESF de Obra y el Representante Técnico del Contratista en donde se establecerá claramente el mes que corresponda, que días llovió y no se pudieron ejecutar trabajos y cuantos días de prórroga en el plazo contractual correspondería otorgar.

ARTICULO N° 42: TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de Obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la Obra contratada, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones o rellenos, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

Las obligaciones emergentes del presente artículo no estarán sujetas a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los Gastos Generales de la Propuesta.

ARTICULO N° 43: COORDINACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LA VIA PUBLICA: Luego de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá coordinar la realización de la obra con la Autoridad Municipal o Comunal que corresponda, a los efectos de coordinar su avance con obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales.

El objetivo de esta coordinación es el de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos.

Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el *Plan de Trabajos* las modificaciones que se impongan, previo acuerdo y consentimiento del Responsable EPESF.

Durante el zanjeo, tendido de cables, posterior tapado de zanjas, restitución de veredas y calzadas, apertura de fosas para fundaciones y ejecución de fundaciones, cruce de vías férreas, de cables de telecomunicaciones, caños de gas, instalaciones de sanitarias, cruce de rutas, cruce de canales o vías fluviales, etc. y limpieza de los lugares de trabajo; según corresponda, el Contratista deberá observar rigurosamente todas las ordenanzas policiales, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la seguridad y orden de los trabajos.

El Contratista será el único responsable por todos los accidentes, daños y perjuicios causados por la inadecuada seguridad de los trabajos o por la inobservancia de las ordenanzas citadas, siendo su obligación estar bien enterado de las exigencias de las mismas.

Así entonces, el Contratista responderá civil y penalmente por cualquier daño que pudieran provocarse a las cosas o a las personas emergentes del incumplimiento de la obligación precedente o reclamos de orden Público (Comunal, Municipal, Provincial o Nacional) o Privado.

Si pese a esto la EPESF fuera obligada a reconocer daños y perjuicios en juicio contra ella por incumplimiento del Contratista, le cargará a éste los gastos,

descontándolos de acreencias que tenga a percibir el Contratista o ejecutará garantías o le reproducirá a él las acciones legales.

ARTICULO N° 44 - TRAMITES Y PERMISOS: Estarán a cargo del Contratista las gestiones necesarias que le permitan la ejecución de las obras, en tiempo y forma tal que se cumpla el Plan de Trabajos propuesto.

Todos los trámites a efectuar y derechos a pagar ante autoridades locales con motivo de la ejecución de las obras y su habilitación serán por cuenta del Contratista, el que además los efectuará oportunamente, de modo de no afectar la normal marcha de los trabajos.

Al finalizar los mismos, el Contratista entregará a la EPESF el certificado final de obra comunal municipal y los planos aprobados por los distintos organismos si correspondiere (VIALIDAD, FERROCARRILES, TELEFONO, AGUA, GAS, ETC.) Durante la ejecución de las obras se levantará un Acta de Daños a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos, la que será registrada y tramitada por el Responsable EPESF de la Obra en caso de ser necesario el reconocimiento.

ARTICULO N° 45 - INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS: El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado.

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin autorización del comitente.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios contratados a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

ARTICULO N° 46 - TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO: El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta cuando la naturaleza de las obras objeto de este Concurso, exijan trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación del Servicio Eléctrico tanto en cantidad como en calidad.

En consecuencia y, a los efectos de evitar cortes innecesarios, el Contratista deberá arbitrar los medios apropiados para disponer equipos aptos y personal capacitado para trabajar en lugares próximos a instalaciones energizadas.

Los cortes que indefectiblemente se deban efectuar, se deberán programar previamente con el Responsable EPESF y estar autorizados por ésta.

El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera en forma intencional o no, la EPESF derivará a él todo reclamo que le formulen los clientes, sean pérdidas o lucros cesantes, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

El Contratista responderá directamente por los daños causados a la EPESF y/o clientes, por su impericia o negligencia en la ejecución de la Obra.

ARTICULO N° 47 - DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA:

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio del Responsable EPESF requieran estar al abrigo de los agentes climáticos. Los traslados que puedan sufrir dichos depósitos, por exigirlos el proceso constructivo de la obra, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

El Contratista será el único responsable del resguardo y mantenimiento en correcta forma de los materiales acopiados en el depósito asignado hasta su uso definitivo en obra. En caso de verificarse daños o deterioro en los materiales acopiados, el Responsable EPESF de la Obra podrá exigir: a reparación y/o el reemplazo de los materiales dañados y/o deteriorados por nuevos, sin que ello signifique reconocimiento alguno de mayores costos a el Contratista.

ARTICULO N° 48: ENERGIA ELECTRICA Y AGUA: En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Las instalaciones, conexiones y gastos del consumo de energía eléctrica, correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

El agua será provista y costeadada también por el Contratista.

La energía eléctrica necesaria para el consumo en el obrador estará a cargo del Contratista, debiendo este último solicitar formalmente el suministro en la oficina comercial de la EPESF que corresponda a la jurisdicción en la que se emplaza el obrador, cumplimentando todas las reglamentaciones vigentes de la EPESF.

Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener estos servicios correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, como así también los consumos que ambos servicios demanden.

Todos los costos que demanden estos servicios serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

ARTICULO N° 49: ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS: La EPESF tendrá derecho a inspeccionar y ensayar en fábrica y/o laboratorios propios o independientes, a su exclusivo criterio, los materiales y equipos a proveer por el Contratista tendientes a verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas indicadas en este Pliego y los Datos Técnicos Garantizados en la Oferta y comprobar la calidad de la materia prima empleada.

Cuando el resultado del primer ensayo sea negativo y por consiguiente los materiales y/o equipos resultaren rechazados, o aquel no se hubiese concretado por causas no imputables a la EPESF, el Contratista se hará cargo de todos los gastos que insuma el Responsable EPESF para repetir los ensayos e inspecciones a realizar en fábrica o en laboratorios independientes, tales como viáticos, pasajes completos, estadías, etc.

Será obligación del Contratista convenir con el Responsable EPESF el programa de ensayos de los materiales y/o equipos a efectuar en fábrica o en

laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de doce (12) días la fecha de realización.

En caso de inspección y/o ensayos en fábrica la EPESF podrá contrastar el instrumental de medición a utilizar, exigiendo la sustitución o complementación que estime adecuadas, en caso de comprobarse deficiencias en el mismo.

El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista en ningún caso, a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

En caso de que la EPESF no ejerciera el derecho de inspeccionar y ensayar los materiales y/o equipos, igualmente está obligado el Contratista a ensayarlos, comunicando los resultados y entregando los protocolos respectivos, teniendo la EPESF diez (10) días de plazo para aceptar los materiales o rechazarlos.

Excepto los gastos que origine el Responsable EPESF inicial únicamente en territorio de la República Argentina (sueldos, viáticos, pasajes, honorarios, etc.), todos los otros costos que insuman los ensayos de materiales o equipos en fábrica y/o laboratorios independientes correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, debiendo suministrar el personal y los elementos auxiliares que sean necesarios para todas las pruebas que indique el Responsable EPESF.

ARTICULO N° 50 - VICIOS DE LOS MATERIALES: Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras el Responsable EPESF podrá, ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha.

Si los defectos fueran comprobados, los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la EPESF.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía al Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale la EPESF. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la EPESF a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

ARTICULO N° 51 - TRABAJOS RECHAZADOS: El Responsable EPESF rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los pliegos respectivos y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

ARTICULO N° 52 - TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento del Responsable EPESF.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal,

trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por el Responsable EPESF.

ARTICULO N° 53 – SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN: Es obligación del contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra donde exista peligro, y en las excavaciones colocar protecciones adecuadas.

Además, tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución de las obras.

ARTÍCULO N° 54 - TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Para poder considerar terminados los trabajos, el Contratista deberá demostrar la aptitud de puesta en servicio de la Obra mediante la ejecución de los Ensayos de Puesta en Servicio.

Al respecto el Responsable EPESF verificará la correcta ejecución de los trabajos y desarrollar las pruebas de puesta en servicio, efectuando las observaciones que estime corresponder. De no surgir inconvenientes se labrará el acta de ensayo de obra entre el Contratista y el Responsable EPESF. En caso de que éste último considere que no se encuentran dadas las condiciones para habilitar al servicio las instalaciones, el Contratista deberá realizar las modificaciones y/o ajustes de la obra necesarios a los efectos de salvar las observaciones detectadas, dentro de los plazos establecidos por el Responsable EPESF de Obra.

Posteriormente el Responsable EPESF deberá verificar la correcta ejecución de los trabajos por el Contratista y verificará que las observaciones hayan sido salvadas, disponiendo la habilitación al servicio en caso de que estén dadas las condiciones, mediante la firma de acta anteriormente mencionada.

El Contratista deberá efectuará a su cargo la reparación de veredas, pavimentos, construcciones e instalaciones que hubieran sido afectadas por los Ensayos de Puesta en Servicio, a satisfacción del Responsable EPESF.

Así también, dentro del plazo contractual, el Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, la limpieza de la Obra y el retiro de las zonas adyacentes de todos los sobrantes y desechos de materiales de cualquier especie.

Igual procedimiento se seguirá con aquéllas constricciones provisorias, a excepción de aquellas que sean consideradas por el Responsable EPESF como necesarias durante cierto lapso del período de Garantía, cumplido el cual el Contratista procederá en la forma ya indicada.

Los materiales provenientes de demoliciones y/o desmontaje de instalaciones existentes que el Contratista debe recuperar y/o remover conforme lo determinen las Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser acondicionados, clasificados, inventariados y transportados por cuenta y cargo del Contratista hasta el depósito más próximo de la EPESF, trabajos que se harán con la intervención del Responsable EPESF.

En todos los casos, estos trabajos se considerarán incluidos en el plazo de ejecución.

El Contratista será responsable por la pérdida, extravío, hurto, deterioro, etc. de dichos materiales.

En las remociones de materiales que afecten bienes de terceros (paredes, veredas, alambrados, etc.), el Contratista extremará cuidados a efectos de no producir daños, y si éstos se produjeran, deberán ser reparados al estado original del bien afectado.

CAPITULO VI - MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

ARTICULO N° 55 - MEDICIÓN DE OBRA: En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.

El Representante Técnico de la obra está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.

Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por el Responsable EPESF.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio del Responsable EPESF, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de diez (10) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente.

Para que la obra ejecutada durante el mes sea objeto de certificación, deberá tener un valor no inferior al 20 % de la relación entre el monto de contrato y el plazo de ejecución, según:

$$\text{MONTO MINIMO A CERTIFICAR} = 0,2 \times (\text{MONTO CONTRATO} / \text{PLAZO EJECUCION})$$

La medición de obra se efectuará tomando cada ítem de la Planilla de Propuesta, con su unidad de medida y el precio cotizado.

Para los ítems que hayan sido ejecutados parcialmente, la medición se efectuará mediante el prorrateo porcentual de los mismos.

A los efectos de certificar la obra ejecutada se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos realizados. Al efectuarse la medición se dejará constancia de la fecha y ubicación, como así también de las divergencias producidas y todo otro hecho digno de mención.

ARTICULO N° 56 - MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por el Responsable EPESF y el Contratista.

Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de actas serán los únicos a considerar.

ARTICULO N° 57 - CERTIFICACION DE ACOPIO DE MATERIALES Y MONTAJE: La remisión de materiales y equipos a la obra deberá posibilitar el

cumplimiento normal del Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales aprobado. Para la certificación se seguirá el siguiente criterio:

A) Ítem que comprende provisión de materiales exclusivamente: el Contratista tendrá derecho a la certificación de la totalidad los materiales acopiados en la obra, hasta cubrir el total que surja de aplicar los porcentajes de acopio para cada Ítem respecto al precio global cotizado, que se indica en la hoja de Presupuesto Oficial, con su respectiva división por Ítems.

Será condición previa a la certificación de los materiales acopiados: que los mismos respondan estrictamente a la Especificaciones Técnicas, que hayan superado satisfactoriamente los ensayos que correspondan y que se encuentren depositados en obra, excepto aquellos que el Responsable EPESF considere en función de sus características, que pueden entregarse bajo otras condiciones.

Extendidos los certificados de acopio, los materiales pasan a ser propiedad de la EPESF y el Contratista asume el carácter de depositaria de dichos bienes, tomando a su cargo la custodia y conservación de los mismos hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra, a excepción de aquéllos que sean requeridos por la EPESF.

En este caso, el Contratista entregará el material solicitado mediante suscripción del correspondiente Acta.

Si se comprobase que algún material acopiado y certificado no puede incorporarse a la obra por acusar defectos, o se hubiera tornado inadecuada una vez incorporado a la misma, el Contratista queda obligado a reponerlo a su exclusivo cargo.

B) Montaje: Los montajes se certificarán conforme a la obra ejecutada y en base al valor que surja de la aplicación de los porcentajes estipulados para cada Ítem, que componen el 100 % del Presupuesto Oficial, sobre la base del precio global contratado.

C) Ítems que comprenden Provisión y Montaje de Material: El acopio de los materiales correspondientes a estos Ítems no serán objeto de certificación; ésta se concretará cuando se produzca su incorporación en el proceso de ejecución de obra correspondiente.

Los materiales deberán responder estrictamente a las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO N° 58 - CERTIFICADO DE OBRA: La EPESF expedirá los certificados de obra correspondientes, dentro de los treinta (30) días posteriores al último día del mes de ejecutados los trabajos o de la fecha de finalización de los mismos.

Las planillas de cómputos deben ser suministradas por el Contratista, como así también las planillas que el Responsable EPESF crea necesario para el mejor ordenamiento y control técnico - contable.

Estas deberán ser aprobadas por el Responsable EPESF y se realizarán de acuerdo al modelo que indique la misma.

La certificación se emitirá de acuerdo al Plan de Trabajo acordado, no pudiendo certificarse de manera que los porcentajes acumulados de ejecución de obra sean superiores en más de un diez por ciento (10 %) a los previstos.

En caso de que la obra certificada en un mes, acumulada a las certificaciones anteriores, superara el porcentaje de exceso admitido anteriormente, el excedente no será certificado en ese mes y podrá ser considerado en los certificados que se emitan en el mes siguiente.

ARTICULO N° 59 - VARIACIONES DE COSTOS: Para la presente obra no se contempla el reconocimiento de variaciones de costos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley N° 5188/60.

ARTICULO N° 60 - FORMA DE PAGO: El pago de la obra, se efectuará mediante certificados mensuales que serán cancelados a los 60 días corridos, contados a partir del último día del mes al que correspondan los trabajos certificados.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 3277/90 y N° 3419/95 y la Resolución N° 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia, todos los pagos a terceros ajenos al Estado Provincial, cuyos importes superen los Cien mil pesos (\$ 100.000), se realizarán mediante cheque cruzado especial, designando en el cruzamiento: "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- para ser acreditado únicamente en la cuenta de los titulares a cuya orden está extendido.

ARTICULO N° 61 - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al proveedor o Contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora.

Esta tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

T1: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día '1".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de esta Empresa.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de

aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

ARTICULO N° 62 - AUMENTOS, SUPRESIONES Y MODIFICACIONES:

La Empresa se reserva, a su exclusivo criterio y previa aprobación de la Gerencia de Explotación, el derecho de ampliar o reducir el alcance de la contratación hasta en un treinta por ciento (30 %) del monto del contrato, con las mismas condiciones pactadas originalmente.

ARTICULO N° 63 - SUMAS ABONADAS EN EXCESO O EN DEFECTO: En caso de que se hubiese extendido Certificado de Obra por importes inferiores o superiores a los que realmente correspondían, el Comitente reconocerá las diferencias, sin tener en cuenta los intereses que pudieran corresponder.

ARTICULO N° 64 - MEDICION TOTAL: Para efectuar la medición total y el cómputo y presupuesto correspondiente, se considerará un plazo que como máximo se extenderá hasta treinta (30) días corridos siguientes a la firma del Acta de Recepción Provisional.

ARTICULO N° 65 - FOTOGRAFIAS: Mensualmente al ejecutarse la medición de la obra y durante todo el transcurso de la misma, el Contratista presentará fotografías digitales georreferenciadas de los principales aspectos de la construcción a fin de mostrar el avance de los trabajos.

Se presentarán en cantidad suficiente y dispondrán de fecha y títulos de los acontecimientos. Las fotografías se entregarán al Responsable EPESF en archivos digitales en soporte CD, DVD, o a través del medio que éste último defina.

CAPITULO VII - RECEPCION DE OBRA

ARTICULO N° 66 - PLANOS CONFORME A OBRA: Siempre que se modifique la red, ya sea por nuevas instalaciones, remodelaciones o reconfiguración de éstas, se deberán presentar los planos junto con la certificación correspondientes; siendo su cumplimiento condición excluyente para dar curso a la misma.

El Contratista de obra presentará al Responsable EPESF, para aprobación (2) copias de los planos conforme a las obras ejecutadas, con sus soportes digitales grabados en CD o DVD, compatibles y editables mediante AUTOCAD 2000 y/o versión actualizada de Autodesk. Se entregarán dos (2) copias en los referidos soportes.

Los planos a presentar referirán a todas las instalaciones construidas a través de la presente Obra y aquellas existentes vinculadas directamente con la Obra ejecutada. Esto último será determinado por el Responsable EPESF de Obra.

El incumplimiento de estos requerimientos será penalizado según lo establecido en el Art. N° 72 de este Pliego.

ARTICULO N° 67 - PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: El plazo de conservación y garantía será el establecido en el PBCP, contado a partir de la fecha de Recepción Provisional, más el tiempo que durante este período sea necesario para efectuar reparaciones por causas imputables al Contratista. Las reparaciones a efectuar por el Contratista durante el período de garantía comprenderán la provisión de materiales, transporte y/o montaje por

deterioros o destrucciones causadas por vicios constructivos, de fabricación o de montaje, las que serán a su exclusivo cargo.

La falta de cumplimiento del Contratista de las obligaciones que les imponen los artículos 51 y 53°, autoriza a esta EPESF para adoptar las medidas previstas por los Pliegos y el Registro de Proveedores de la EPESF.

ARTICULO N° 68 - PRUEBA DE LAS OBRAS: Los procedimientos a aplicar para dar cumplimiento a las pruebas y ensayos de las obras, tanto las que correspondan a aquellas a llevarse a cabo durante el plazo de ejecución como las que se realicen una vez concluidos los trabajos, están determinados en el PBCP, como así también en las *Especificaciones Técnicas Particulares* que forman parte del pliego de esta Obra.

ARTICULO N° 69 - RECEPCION DE LA OBRA: Cumplido el plazo contractual y satisfechas las pruebas y ensayos, la EPESF a través de su Responsable recibirá la Obra, la que lo hará en forma provisoria y luego definitiva, al cumplirse el plazo de conservación y garantía.

CAPITULO IX - MULTAS

ARTICULO N° 70 – MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costo.

ARTICULO N° 71 – MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del contrato, si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente en al medio por mil (1/2 ‰) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando el Responsable EPESF extienda la constancia respectiva en el libro de actas.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTICULO N° 72 - MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al medio por mil (1/2 ‰) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de obra.

ARTICULO N° 73 - FALTAS E INFRACCIONES:

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o a los demás pliegos o a las órdenes escritas del Responsable EPESF y Resoluciones de la EPESF, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil (1/2 ‰) al diez por mil (10 ‰) del monto del contrato, según la

importancia de la infracción a exclusivo juicio de la EPESF y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.
Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTICULO N° 74 - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multas, el Responsable EPESF comunicará el hecho a su inmediato superior, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente.

La EPESF, previo estudio, resolverá lo pertinente.

Toda multa impuesta será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados, u otros créditos pendientes.

ANEXO I

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS
DE OBRAS EXCEPTUADAS
(PBCG-CP-OE)

“PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS”

Mes de Referencia del Cálculo:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Indice

Base:

CUADRILLA COMPLETA (MANO DE OBRA Y EQUIPOS)				
A	DETALLE	Cantidad (considerada ejecutar para la tarea)	Costo Unitario (\$/hs. + IVA)	Costo (\$/hs. + IVA)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7	Otros (detallar a continuación)			
8	Subtotal Movilidades, equipos y herramientas (suma de 1 A 7)			\$ 0,00

RENDIMIENTO PARA EL ÍTEM BASE				
B	DETALLE	Jornada de Trabajo (hs. / Jornada)	Rendimiento (Ud./Jornada)	Tiempo para realizar un ítem Base (Hs./Ud.)
1	RENDIMIENTO			

C	COSTO BÁSICO MANO DE OBRA CON MOVILIDADES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR UN ÍTEM BASE (A8 x B1)		(\$ / Ud.)	\$ 0,00
---	---	--	------------	---------

GASTOS, BENEFICIOS E INGRESOS BRUTOS				
D	DETALLE	REFERENCIA	% considerado	\$ Costo / ítem (\$ + IVA)
1	Generales, Administrativos y Financieros	(% de C)		\$0,00
2	Beneficios	(% de C)		\$0,00
3	Ingresos Brutos	(% de (C+D1+D2))		\$0,00
4	Otros (detallar a continuación)			
5	Subtotal de Gastos, Beneficios e Ingresos Brutos (suma de 1 A 4):			\$0,00

E	PRECIO DE M.O. DEL ÍTEM = C + D5 (\$ + IVA)			\$ 0,00
---	--	--	--	----------------

PRECIO DE MATERIALES				
F	DETALLE	Cantidad / ítem	Precio Unitario (\$ + IVA)	Precio / ítem (\$ + IVA)
1				\$0,000
2				\$0,000
3	Otros (Detallar a continuación)			
4	Subtotal precio de materiales (suma de 1 a 3)			\$ 0,00

G	PRECIO DEL ÍTEM = E + F4 (\$ + IVA)			\$ 0,00
---	--	--	--	----------------

H	IVA	21%	\$ 0,00
---	-----	-----	---------

I	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO (H + I)			\$ 0,00
---	--------------------------------------	--	--	---------

CALCULO DEL I.B. CON MOVILIDAD

COEFICIENTE DE RESÚMEN - GASTOS, BENEFICIOS E INGRESOS BRUTOS				
J	DETALLE	REFERENCIA	% considerado	Precio para el ítem \$ + IVA
1	Costo de movilidad para inspección / hora (solo en caso de ser solicitada en pliego)	(% de G)		\$ 0,00

K	PRECIO DEL ÍTEM CON MOVILIDAD = G + J1 (\$ + IVA)			\$ 0,00
---	--	--	--	----------------

L	IVA	21%	\$ 0,00
---	-----	-----	---------

M	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO (K + L)			\$ 0,00
---	------------------------------------	--	--	---------

ANEXO II DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS
DE OBRAS EXCEPTUADAS
(PBCG-CP-OE)

*“NORMAS REGLAMENTARIAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD E HIGIENE”*

ANEXO
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

Es dable destacar:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72 - Decreto N° 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24557/95 - y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.



Energía de Santa Fe

- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99.
- Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.
- Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.
- De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.
- Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

NORMAS GENERALES

1. Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

2. Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.

3. La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.

Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

4. La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente**, a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

5. Responsable de Higiene y Seguridad.

a) La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.

b) La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matrícula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

c) El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.

d) En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.

e) La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:

- **Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)**
- **Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res. 550/11).**
- **Excavaciones mayores a 1,2 m (Res. 503/14).**
- **Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.**



Energía de Santa Fe

6. Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.

7. La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.

8. La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.

9. Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.

10. Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.

11. Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.

12. En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. *El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.*

13. Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.

14. Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:

- Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
- Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
 - Arnés anticaída de seguridad
 - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
 - Salva caídas
 - Dispositivos retráctiles



Energía de Santa Fe

- Líneas de vida
- Silletas
- Descensores

La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.

- ❑ Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
- ❑ Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
- ❑ Calzado de seguridad.
- ❑ Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
- ❑ Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

15. La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

16. Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:

- No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.
- Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matrícula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

17. Presentación.

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.



Energía de Santa Fe

**ANEXO I
RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

-----,---/---/-----

De:
A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:....., a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

**ANEXO II
TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD**

-----,---/---/-----

De:

A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Técnico Responsable de Higiene y Seguridad que se encontrará en forma permanente en la obra, contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:, a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
Técnico de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

**ANEXO III
CARTA INDEMNE**

SANTA FE,

Señores

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE

.....

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al servicio de....
..... que prestamos en
....., según contrato de fecha....., y a tal
efecto, completándola documentación ya suscrita, comunicamos a continuación
los datos de los empleados de nuestra firma que estarán afectados a las referidas
tareas.

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:



Nombres y Apellidos:
Tipo y N° de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. N°:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vinculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

Seremos únicos responsables de las obligaciones impositivas, laborales, de seguridad social, sean legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que debiéramos asumir respecto de los empleados, contratistas, sub contratistas y empleados de estos, y terceros que nos valgamos para realizar el referido servicio de Todo ello, sin perjuicio de nuestros derechos de accionar contra los terceros responsables. Asimismo nos obligamos a acreditar ante Uds. el cumplimiento de tales obligaciones, en la forma mensual antes mencionada, reconociendo además, que tienen derecho de inspeccionar y auditar los registros y libros en los que conste o debiera constar el cumplimiento, durante la vigencia de la relación y por el plazo de prescripción según la naturaleza jurídica del concepto de que se trate.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza,



Energía de Santa Fe

incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por ultimo, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/.....
Firma:.....
Aclaración:.....



Energía de Santa Fe

ANEXO IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
2. Aviso de inicio de obra.
3. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
4. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
5. Carta indemne.
6. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
7. Seguro de vida obligatorio.
8. Constancia de la capacitación específica.
9. Constancia de entrega de los EPP y EPC.
10. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
11. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
12. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
13. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
14. Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
15. RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
16. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
17. Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
18. Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
19. Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
20. Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
21. Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
22. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matricula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad

ANEXO III

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS
DE OBRAS EXCEPTUADAS
(PBCG-CP-OE)

“POLIZAS DE GARANTÍA”

 <p>EPE Energía de Santa Fe</p>		
---	--	--

ANEXO III

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCION: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

ANEXO IV

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS
DE OBRAS EXCEPTUADAS
(PBCG-CP-OE)

“ACTA DE INICIO”



ACTA DE INICIO - CONCURSO DE PRECIOS - OBRAS EXCEPTUADAS

PEDIDO DE COMPRA Nº (PC):	EXPTE. Nº:
	FECHA DE EMISIÓN:
	FECHA DE NOTIFICACIÓN:
CONTRATISTA:	DOMICILIO:
OBRA EXCEPTUADA (OE) TIPO:	

En la localidad de....., a los.....días del mes de..... de 20...., se reúnen, el Sr.por la Empresa Contratista de la referencia, que declara como dirección de correo electrónico para comunicación la siguiente:@....., y el Sr. que cumple las funciones de Responsable de la Obra, por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), que declara como dirección de correo electrónico para comunicación la siguiente:@....., con el objeto iniciar los trabajos correspondientes a los Rubros Nº.....de la contratación de Referencia, que corresponden a: "....." del Pedido de Compras arriba detallado. Para tal fin, se nombran, como:

Director Técnico del Contratista (de ser exigido en el PBCP-OE) al/los Sr/Sres:.....y como Representante Técnico del Contratista al/los Sr/Sres:....., luego de haber cumplimentado los siguientes requisitos:

- a. Comprobante de notificación de la Adjudicación;
- b. Habilitación correspondiente de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene EPESF (MASH EPESF), según Anexo II del PBCC-OE;
- c. Listado del personal y los equipos que trabajarán en la obra, según Art. 37 del PBCG-CP-OE;
- d. Comprobante de Matrícula habilitante del/los Representante/s Técnico/s designado/s por el contratista, según requisitos del Art. 28 PBCG-CP-OE (que deberá/n estar habilitados por MASH);
- e. Nombre, apellido y matrícula habilitante del Técnico de Higiene y Seguridad designado por el contratista.
- f. Notas firmadas por los municipios, comunas y/o secretaría de medio ambiente autorizando la realización de los trabajos que se incluyen en la contratación (para Poda).
- g. Nota de firmada por el Asesor Técnico aceptando la designación como responsable en lo respectivo a trabajos de poda y desmonte (Ing. Agrónomo o Forestal, para Poda).

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma y aclaración
Titular de la Empresa
Contratista

Firma y aclaración
Representante Técnico del
Contratista

Firma y aclaración
Jefatura EPE

Firma y aclaración
Responsable de Obra
EPESF

**4 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS
(PBCP – CP – OE)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONCURSO DE
PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCP – CP – OE)

ARTICULO N° 1 - OBJETO DEL PLIEGO PARTICULAR:

El presente pliego establece las bases y condiciones particulares a que se ajustará el Concurso de Precio de la obra “Contratación de Mano de Obra para Obras Menores de M.T. (OMDP) y B.T. (OMDS) para la EPESF, Plan 2021”.

ARTÍCULO N° 2 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Estas Obras Menores se contratarán por el Sistema de ÍTEM BASE (IB).

ARTICULO N° 3 – PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE ENTREGA Y DATOS DE OBRA:

El presente Concurso de Precio se realizará por un monto total de \$ 1.555.000,00 (pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil con 0/100) IVA INCLUIDO.

- Denominación Ítem Base (IB) OMDP y OMDS: Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte H°A° según TN 51 g.
- Precio IB de Referencia: \$ 6.711,92 IVA incl.
- Mes de Referencia del IB: Abril/2020.
- Al momento de la adjudicación, y sólo para el análisis de las ofertas, se tendrán en cuenta los precios de Referencia de los I.I.B.B. publicados en la página Web de la E.P.E., correspondientes al mes anterior a la fecha de Apertura.

Detalle de los Rubros:

Rubro 1 – Sucursal Rosario Norte

Descripción: Contratación de Mano de Obra y Equipos, con provisión de materiales menores para OMDP y OMDS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.555.000,00 - IVA incl.

Plazo de Entrega: 60 días

Cantidad de Total de IB: 231

- Cantidad de Ítems Base de OMDP de 33 kV y 13,2 kV: 152
 - IIBB en Agencia Capitán Bermúdez: 43
 - IIBB en Agencia Granadero Baigorria: 109
- Cantidad de Ítems Base de OMDS: 79
 - IIBB en Agencia Capitán Bermúdez: 27
 - IIBB en Agencia Fray Luis Beltrán: 27
 - IIBB en Agencia Granadero Baigorria: 25

Las cantidades a ejecutar en cada Agencia podrán variar hasta en un 20 %, trasladándose a otra por sola decisión de la EPESF. Mayores porcentajes, se deberán consensuar con el Contratista.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Las Obras aquí detalladas se encuadran en el artículo N° 43, inciso “b” del Anexo I de la Resolución 527/19 “Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de venta de Electricidad”.

ARTICULO N° 4 - INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA EPESF:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

ARTICULO N° 5 - DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA:

Para la presente obra no se exigirá la figura del Director Técnico de la Obra.

ARTICULO N° 6 - EQUIPO MÍNIMO:

El equipamiento mínimo puesto a disposición de la Obra se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

ARTÍCULO N° 7 - CARTEL DE OBRA

Para la presente obra, no se requerirá cartel de obra.

ARTÍCULO 8 - REPLANTEO:

El Responsable EPESF determinará la necesidad o no de realizar el replanteo.

ARTÍCULO N° 9 - ANTICIPO

Para la presente gestión, no se abonarán pagos anticipados.

ARTÍCULO N° 10 - MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Si en el Art. 3 del presente, algún Rubro previese la provisión de una movilidad, el Contratista deberá entregar en el lugar indicado dentro de los diez (10) días corridos de la notificación del Pedido de Compra, un (1) vehículo que reunirá las siguientes condiciones:

- Tipo: Camioneta Pick-up, doble cabina.
- Motor: gasolero.
- Color: preferentemente blanco o gris.
- Modelo: con una antigüedad no mayor a cinco (5) años desde la fecha de comienzo de los trabajos.
- Equipamiento mínimo: Dirección asistida, air bags delanteros y aire acondicionado montado en fábrica.

El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de uso y deberá cumplir con todos los requisitos legales para que el personal de la EPESF pueda circular dentro de la provincia de Santa Fe (seguro, RTVO vigente, autorizaciones de manejo, etc.).

Se deberá proveer una caja metálica con las herramientas adecuadas para efectuar una reparación de emergencia, además de las balizas, botiquín, matafuegos y todo otro elemento exigido por la legislación vigente.

La unidad será devuelta al Contratista al producirse la finalización del contrato y en el estado en que se encuentre, sin que sea admitido ningún tipo de reclamo al respecto.

Será obligación del Contratista abrir una cuenta corriente en un Taller Mecánico de la ciudad donde se realice el servicio contratado, para cubrir los gastos directos de mantenimiento y reparación de la movilidad, y en Estaciones de Servicios de la misma ciudad como así también en el lugar de la obra, para cubrir los gastos de lubricantes, filtros, lavado y engrase general del vehículo.

Los gastos de combustibles serán a cargo de la EPESF, estando el Contratista obligado a pagar por su cuenta y directamente a los proveedores todos los gastos de lubricación, filtros, lavados generales del vehículo, cubiertas, reparaciones y todos aquellos comunes y ordinarios para mantener al automotor en buen estado de conservación y uso durante el tiempo del comodato, así como los gastos de patente y tributos fiscales, nacionales, provinciales, municipales y/o comunales y que graven al automotor.

También el Contratista se obliga a realizar todas las tramitaciones de seguro, que cubra todos los riesgos referentes al vehículo, conductor, terceros y transportados, el que deberá estar vigente a la fecha de entrega del mismo y durante todo el comodato hasta la rescisión del contrato.

Si por razones de mantenimiento o reparación debiera retirarse la unidad del servicio, por más de 48 hs., el Contratista deberá entregar otra unidad en buen estado de uso y similar a la retirada en comodidad y seguridad, durante el intervalo de tiempo que el vehículo titular esté detenido.

Para resolver cualquier cuestión de accidentes, incendios, hurtos, etc., se aplicarán las disposiciones del Código Civil referentes a los Contratos de Comodatos. Por tal motivo, el Contratista deberá extender las autorizaciones para el uso del vehículo, necesarias, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

La obligación emergente del presente artículo no estará sujeta a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

ARTÍCULO N° 11 - CRONOGRAMA DE INVERSIONES:

RUBRO 1

MES	1	2
% EJECUCIÓN DEL MES	30	70
% DE EJECUCIÓN ACUMULADO	30	100

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Gerencia de Explotación - Área Administración de la Distribución - F. Miguens 260, Piso 13, Dique 2 del Puerto de Santa Fe - Santa Fe. Te. 0342 - 4505726 - 4505725 - www.epe.santafe.gov.ar -

En todos los casos, el Mes 1: corresponde al mes de Inicio de los Trabajos – Art. 35 del PBCG-CP-OE.

El Plan de Trabajo podrá definir un Cronograma de Inversiones diferente, en la medida que:

- no se adelanten erogaciones superiores al 10 % respecto al original. y
- no se modifique la fecha de entrega.

ARTICULO N° 12 - VARIACIONES DE COSTOS:

Para la presente obra no se contempla el reconocimiento de variaciones de costos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley N° 5188/60.

ARTÍCULO N° 13 - PLANOS

La Sucursal se encargará de la ejecución del Proyecto de la obra, el cual se realizará a través de los módulos informáticos disponibles, y otorgará a cada una de las obras a realizar el número de proyecto correspondiente, a los efectos de su posterior seguimiento, cierre definitivo e incorporación Patrimonial.

También confeccionará los croquis o planos indicativos de las trazas, ubicación y conexiones de las instalaciones proyectadas, los cuales serán entregados al Contratista para la REALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE OBRA Y EL REPLANTEO.

La Contratista, antes del inicio de los trabajos, realizará y entregará a la E.P.E. los planos de obra de acuerdo a los proyectos y croquis o planos indicativos. Estos planos se ejecutarán sobre cartografía que deberá ser solicitada a la E.P.E. utilizando simbología y características definidas por esta. La E.P.E. aprobará los planos presentados antes del inicio de los trabajos.

La presentación de estos Planos de Obra se hará en archivos CAD digital, y además en formato papel por triplicado, debidamente firmados por el Representante Técnico de la Obra. Con estos planos, se realizará la carga preliminar de las obras a ejecutar en los sistemas informáticos habilitados de la EPE (GIS)

La Contratista, finalizados los trabajos, entregará los planos conforme a obras de acuerdo a lo expresado en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En estos planos se indicarán las diferencias con respecto a los planos de obra iniciales mencionados en los párrafos anteriores.

La presentación de los Planos Conforme a Obras se hará en archivos CAD digital, y además en formato papel por triplicado, debidamente firmados por el Representante Técnico de la Obra.

La Inspección aprobará los planos Conforme a Obras y posteriormente los remitirá al Centro de carga de la Sucursal, a los efectos de realizar la carga definitiva de las obras ejecutadas en los sistemas informáticos habilitados de la EPE (GIS) NO SE PONDRÁ EN SERVICIO INSTALACIÓN ALGUNA PARA LA CUAL NO SE HAYAN PRESENTADO LOS PLANOS CONFORME A OBRAS Y ESTOS NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA INSPECCIÓN Y CARGADOS EN EL SISTEMA GIS.

NO SE DARÁ CURSO A CERTIFICACIONES QUE REQUIERAN PLANOS CONFORME A OBRAS PARA HABILITACIONES PARCIALES O TOTALES, SI NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En caso de que esta EPE no contara con los planos ejecutivos de la/s obras a realizar, la Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo y los Planos Conforme a Obra en AutoCad MAP 2000 correspondiente, utilizando

simbología, materiales y tipos constructivos Normalizados sobre cartografía digital georreferenciada. El Contratista realizará la Obra respetando el Proyecto Ejecutivo, presentando en el conforme a Obra las diferencias que surjan de su ejecución y con el acuerdo correspondiente por parte de la Inspección.

Para esta tarea la EPE proveerá al Contratista:

- Cartografía Rural y/o Urbana de la zona de afectación de la Obra con los siguientes rasgos: - Manzanas - parcelas - identificadores de parcelas - textos de calle
- Módulo de manejo Cartográfico para la gestión automática de cartografía. • Librería de símbolos normalizados.
- Librería de tipos normales constructivos (en formato DWG). El Contratista entregará a la EPE.
- Traza de la Línea georreferenciada, sobre el Catastro Parcelario Digital con posición de puntos de Suministro y los datos asociados exigidos por el programa, utilizando simbología normalizada.

La información deberá contar con la aprobación de la Inspección de la Obra y además del o los agentes designados por esta E.P.E.. El incumplimiento de estos requisitos será penalizado según lo establecido en el Art. N° 63 del P.U.B. y C.

ARTICULO N° 14: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: Se fija en doce (12) meses.

ARTÍCULO N° 15 - CONSIGNACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

En caso de que se requiera efectuar la CONSIGNACIÓN DE LAS INSTALACIONES, **se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.**

De acuerdo a esta Ley, se define el concepto de “Consignación de una Instalación, línea o aparato” a la realización de la totalidad de las operaciones que se enumeran a continuación (5 REGLAS DE ORO):

- 1) Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato de toda fuente de tensión. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, existirán dispositivos que garantizarán la efectividad del corte.
- 2) Bloquear en posición de apertura los aparatos de corte o seccionamiento necesarios.
- 3) Verificar ausencia de tensión con los elementos adecuados.
- 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias en todos los puntos por donde pudiera llegar tensión a la instalación como consecuencia de una maniobra o falla del sistema.
- 5) Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

La consignación de la Instalación precedentemente definida, se realizará de la siguiente manera: el personal de la E.P.E. realizará obligatoriamente los dos primeros pasos de la consignación de la línea, estando los 3 últimos a cargo

del Contratista de forma obligatoria e independientemente de que el personal de la E.P.E. también los realice.

ARTICULO N° 16 - PEDIDOS DE ACLARACION:

Los referidos a las Normas, Especificaciones y/u otras características técnicas requeridas podrán ser solicitadas, ampliadas y/o consultadas directamente en:

UNIDAD REDES – ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN:

F. MIGUENS 260 - Piso N° 13° – (3000) Santa Fe - Teléfono (0342)
4505725/19

UNIDAD NORMAS – ÁREA PROYECTOS:

F. MIGUENS 260 - Piso N° 12° – (3000) Santa Fe - Teléfono (0342) 4505610

5 - COMPRE SANTAFESINO



ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.

**6 – PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES DE OMDP Y OMDS PARA CONCURSO DE
PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PETP – CP – OE)**

6.1 – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS MENORES DE LAMT y SETAs 13,2 y 33 KV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LAMT Y SETAs 33 Y 13,2 KV

1. OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto dar los lineamientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos licitados, y en un todo de acuerdo a lo expresado en las especificaciones requeridas en la **ETN 012b, ETN 022, ETN 023, ETN 100, ETN 101 y ETN 160**, como así también en lo que respecta a los tipos constructivos vigentes en la E.P.E.

El Contratista deberá proveer en general la totalidad de mano de obra y materiales, excepto columnas de hormigón armado, aisladores, jabalinas de puesta a tierra y conductores para líneas (los conductores para el armado de antenas de M.T. de SETAs y puestas a tierra, serán provistos por el contratista); y entregar las instalaciones en condiciones de una inmediata puesta en servicio, en un todo de acuerdo a las reglas de la técnica y el buen arte.

2. UBICACION Y DESCRIPCION DE LA OBRA:

Los trabajos contemplados en la presente Licitación, se llevarán a cabo en los destinos indicados en la Memoria Descriptiva correspondiente.

Comprende la provisión total de mano de obra y parcial de materiales para la construcción de Red de media Tensión (aérea 33 Y 13,2kV), contemplado en el presente Pliego.

Se respetará en todos los casos, las indicaciones del Responsable EPESF de la Obra, a quien este designe, y/o variaciones que el mismo introduzca al respecto. Estas modificaciones se harán conocer al Contratista.

Para la resolución de casos de solución dudosa por fuerza mayor, se procederá de igual manera que en el caso anterior, siendo éstos resueltos por el Responsable EPESF.

3. DESARROLLO DE TAREAS Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES

Teniendo en cuenta que la zona donde se realizarán las tareas es urbana, el servicio se debe dejar de prestar el menor tiempo posible, por ello, en el caso que sea necesario, deberán ejecutarse mediante cortes programados, de manera tal que provoque el mínimo de interrupciones en el citado servicio eléctrico.

Tales cortes deberán programarse con la Jefatura de Sucursal/Área Distribución, citada en el artículo N° 2, y los mismos se realizarán exclusivamente en jornadas no laborables, sábados, domingos y feriados.

Atendiendo a lo detallado en el párrafo anterior, la contratista deberá prever varios frentes de trabajo a efectos de cumplimentar con el plazo de obra y realizar el mínimo de cortes programados, esta condición de afectación será tenida en cuenta por el contratista al efectuar su oferta y no será objeto de resarcimiento posterior alguno.

4. MANIOBRAS

Todas las maniobras sobre las instalaciones, tanto sean de apertura como de cierre, serán únicamente responsabilidad del personal de la EPESF. El Contratista no está facultado para realizar de por sí ningún tipo de operación y/o maniobra sobre las instalaciones de la EPESF.

5. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

El Contratista deberá ejecutar los siguientes trabajos complementarios:

Todas las podas de árboles necesarias para la ejecución de la obra, bajo la supervisión del personal designado por la EPESF para el tema.

6. TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo rechazado por el Responsable EPESF deberá rehacerse completamente, a exclusiva cuenta y cargo del Contratista sin derecho a reclamo alguno y por ello no se otorgará prórroga en el plazo de entrega de la Obra.

7. LIMPIEZA DEL TERRENO

Luego de finalizados los trabajos sobre cada tramo de la línea construida, el Contratista realizará la limpieza de Obra y llevará el material de rezago y desechos (tierra, postes, escombros, etc) a los vaciaderos públicos de la zona, o bien a los lugares que determine el Responsable EPESF. En todos los casos, estos trabajos se consideran incluidos en el plazo de ejecución y en el monto cotizado.

Los trabajos se considerarán terminados, si las remociones de material o daños producidos por la ejecución de trabajos que afectan bienes de terceros (paredes, veredas, alambrados, etc) han sido subsanadas o reparadas al estado original del bien afectado, a exclusiva cuenta y a cargo del Contratista, para la cual se extremarán las medidas a tomarse de conformidad a la técnica más apropiada y a las reglas del buen arte de construir.

8. INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO

El Contratista deberá tener en cuenta que por la naturaleza de los trabajos a realizar, se efectuarán cortes de emergencia en las instalaciones en servicio. Se deberá programar y

coordinar con la suficiente antelación (24 hs) con el Responsable EPESF de cada Sucursal / Área Distribución los cortes (uno por uno), los cuales se efectuarán en días no laborables, sábados y domingos o días feriados tal cual lo indicado en el artículo nro. 3 antes especificado.

6.2 - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS MENORES DE LABT CON CONDUCTOR PREENSAMBLADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en la presente Licitación, la Contratista deberá cumplir con las especificaciones requeridas en la **ETN 097, ETN 097 a y ETN 101**, como así también en lo que respecta a los tipos constructivos vigentes en la E.P.E. Todos estos requisitos tienen como finalidad que la ejecución de los trabajos por parte de la Contratista, cumplan con las reglas técnicas y del buen arte.

2. DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES

Teniendo en cuenta que el servicio no se debe dejar de prestar, es que se deben ejecutar en primer lugar las instalaciones y/o ampliaciones nuevas, incluyendo la conexión al usuario y luego proceder al desmontaje de las instalaciones reemplazadas.

El material desmontado será clasificado en 5 grupos a saber:

- a.- Porcelanas
- b.- Herrajes
- c.- Conductores
- d.- Maderas
- e.- Varios

3. PORCELANAS

Todos los elementos de porcelana que sean retirados del servicio y estén en condiciones de volver a utilizarse, deberán embalarse en cajones de madera provistos por la EPESF con separadores de cartón corrugados o similar.

4. HERRAJES

Se entiende por herrajes a los elementos de Hº Gº (crucetas, brazos, bulones, etc.).

Serán clasificados en dos (2) grupos: los que están en condiciones de prestar servicio y aquellos que necesiten reacondicionarse.

Deberán embalarse en forma de líos o bolsas según convenga y en ningún caso sobrepasarán los 50 kg., en forma separada, identificados por material y condición de uso.

5. CONDUCTORES

Todos los conductores retirados del servicio se clasificarán en grupos de acuerdo al material, sección y estado de conservación de los mismos.

Se embalarán en rollos convenientemente atados y que no excedan los 50 kg.

6. MADERAS

Todos los elementos de madera que se retiren del servicio en buenas condiciones, se estibarán en forma conveniente, de manera tal que se eviten las roturas; aquellas que no puedan volver a utilizarse por estar deteriorados, se estibarán en forma separada.

7. VARIOS

Todos los demás materiales (postes de Hº Aº., postes de madera, columnas de Ac. de Ado.Pco., etc.) que eventualmente se desmonten , se clasificarán por el grado de prestación y se agruparán según convenga; por tipos, por longitud, por tamaño, etc.

8. DESTINO DE MATERIALES DESMONTADOS

Todos los materiales desmontados, embalados e identificados serán depositados sobre el piso en los almacenes que la EPESF posea en la cabecera de cada Sucursal donde se realizan los trabajos; en caso que en este lugar no haya depósito de la Empresa, se lo

deberá llevar al más cercano, previo trámite administrativo-contable vigente a la fecha de realización del mismo, sin que ello represente costo alguno.

9. MANIOBRAS

Todas las maniobras sobre las instalaciones, tanto sean de apertura como de cierre, estarán únicamente en la responsabilidad del personal de la EPESF. El Contratista no está facultado para realizar de por sí ningún tipo de operación y/o maniobra sobre las instalaciones de la EPESF.

10. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

El Contratista deberá ejecutar los siguientes trabajos complementarios:

- todas las podas de árboles necesarias para la ejecución de la obra, bajo la supervisión del personal designado por la E.P.E. para el tema.
- reparación de veredas afectadas por el recambio de postes.

6.3 – ITEMIZADOS DE OMDP Y OMDS

Preensamblado

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS
Obra: RED PREENSAMBLADO

Licitación N° Expediente N°:

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario N° 3599/02 y 3873/02

PRESUPUESTO OFICIAL		04/20	
ITEM	DESCRIPCION	UD	Valores UD estimados por la EPE
FUENTE DE INFORMACION:			
CODIGO:			
INDICE BASE 1			
INDICE ACTUALIZACION			
VARIACION PORCENTUAL:			
1	Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte HoAo según TN 51 g	cjto.	1,000
2	Provisión de material y mano de obra para la ejecución de 1 m3 de Hormigón Elaborado en Obra.	m3	1,777
3	Ejecución de excavación para base en tierra, incluido posterior retiro de material sobrante.	m3	0,331
RETENCIÓN SOBRE SOPORTE EXISTENTE			
4	Provisión y montaje retención simple sobre poste de H°A° EXISTENTE, según TN 103k (tipo constructivo base)pree.70Al	Pza	0,408
5	Provisión y montaje de retención simple con conexión sobre poste de H°A° EXISTENTE según TN 103k-1.pree.70 y 95Al	Pza	0,773
6	Provisión y montaje de retención simple sin conexión sobre poste de H°A° EXISTENTE según TN 103k-2, PREE. 95 AL.	Pza	0,410
7	Provisión y montaje de retención simple sobre ménsula EXISTENTE según TN 105f.pree. 70Al.	Pza	0,377
8	Provisión y montaje de retención simple sobre ménsula EXISTENTE según TN 105f-1, PREE. 95 AL.	Pza	0,378
9	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y sin conexión sobre soporte de H°A° EXISTENTE según TN 106l.pree. 70Al	Pza	0,984
10	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y con una conexión, sobre soporte de H°A° EXISTENTE según TN 106l-1, PREE. 70 AL.	Pza	1,318
11	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y con dos conexión, sobre soporte de H°A° EXISTENTE según TN 106l-2, PREE. 70 Y 95 AL.	Pza	1,544
12	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y sin conexión, sobre soporte de H°A° EXISTENTE según TN 106l-3, PREE.95 AL.	Pza	0,987

Preensamblado

13	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y con una conexión, sobre soporte de HªAª EXISTENTE según TN 106l-4, PREE.95 AL.	Pza	1,320
14	Provisión y montaje de retención simple sobre ménsula EXISTENTE según TN 105f-2, PREE. 95 Y 70 AL.	Pza	0,724
15	Provisión y montaje doble retención simple con conexión sobre ménsula EXISTENTE - 2 TN 105f + 4 grampas MN 207f.	Pza	0,884
RETENCIÓN SOPORTES PROYECTADOS			
16	Provisión y montaje de retención simple en muro de frente según TN 110, PREE. 70 AL	Pza	0,389
17	Provisión y montaje de retención simple en muro de frente según TN 110a, PREE. 95 AL	Pza	0,391
18	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y sin conexión, sobre soporte de HªAª PROYECTADO según TN 106-m, PREE.70 AL.(EPE aporta poste HªAª)	Pza	5,088
19	Provisión y montaje de doble retención con balancín, con fleje y sin conexión, sobre soporte de HªAª PROYECTADO según TN 106-n, PREE.95 AL.(EPE aporta poste HªAª)	Pza	5,091
20	Provisión y montaje de retención simple con fleje y sin conexión sobre poste de HªAª PROYECTADO según TN 103l, PREE. 70 AL..(EPE aporta poste HªAª)	Pza	4,547
21	Provisión y montaje de retención simple con fleje y sin conexión sobre poste de HªAª PROYECTADO según TN 103l-1, PREE. 95 AL..(EPE aporta poste HªAª)	Pza	4,586
22	Provisión y montaje de retención simple sobre mensula PROYECTADA, sin conexión según TN 105g, PREE.70 AL.	Pza	0,968
23	Provisión y montaje de retención simple sobre mensula PROYECTADA, sin conexión según TN 105g-1, PREE.95 AL.	Pza	0,969
SUSPENSIÓN SOPORTES EXISTENTES			
24	Provisión y montaje de ménsula de suspensión en muro de edificación según TN 107b, PREE.70 Y 95 AL.	Pza	0,241
25	Provisión y montaje de soporte de suspensión simple en poste, ménsula y/o caballete EXISTENTE según TN 108i, PREE. 70 Y 95 AL..	Pza	0,173
26	Provisión y montaje de suspensión simple en ménsula y/o caballete EXISTENTE según TN 109a, PREE.70 Y 95 AL.	Pza	0,101
27	Provisión y montaje de soporte suspensión sobre muro de edificación según TN 111, PREE. 70 Y 95 AL.	Pza	0,101
SUSPENSIÓN SOPORTES PROYECTADO			
28	Provisión y montaje de soporte de suspensión simple en poste de eucalipto PROYECTADO según TN 108f.(EPE aporta poste madera)	Pza	1,022

Preensamblado

29	Provisión y montaje de suspensión simple en ménsula PROYECTADO, según TN 109c, PREE.70 Y 95 AL.	Pza	0,720
30	Provisión y montaje de suspensión simple en caballete PROYECTADO, según TN 109e, PREE.70 Y 95 AL.	Pza	0,698
VARIOS			
31	Provisión y montaje de poste de madera MN 442.	Pza	0,367
32	Provisión y montaje de poste de H°A° 8,50/R400 MN 462 con base según Pliego.	Pza	3,243
33	Provisión y montaje de poste de H°A° 8,50/R1050 MN 463 con base según Pliego.	Pza	3,243
34	Provisión y montaje de poste de H°A° 8,50/R1450 MN 464 con base según Pliego.	Pza	3,243
35	Provisión y montaje de poste de H°A° 8,50/R1800 MN 464a con base según Pliego.	Pza	3,243
36	Provisión y montaje de poste de H°A° 8,50/R3000 MN 465a con base según Pliego.	Pza	3,243
37	Provisión y montaje de ménsula MN 90, según pliego.	Pza	0,550
38	Provisión y montaje de caballete según descripción del TN 109e.	Pza	0,247
39	Provisión de mano de obra para el montaje de poste de madera.	Pza	0,505
40	Provisión de mano de obra para el montaje de poste de H°A°.	Pza	1,463
41	Verticalización de poste de madera existente.	Pza	0,136
42	Verticalización de poste de H°A° o soporte de hierro EXISTENTE.	Pza	0,327
43	Provisión y montaje puesta a tierra p/ poste madera con cable acero cincado MN 100, caño H°G° 1" y 3 MN 192b s/pliego	Pza	0,584
44	Provisión y montaje de crucetas, brazos, morsetería y aisladores p/retención línea convencional monofásica s/TN 2 sobre soporte EXISTENTE (sin rienda a tierra)	Pza	1,626
45	Provisión y montaje de aisladores y morsetería p/ retención de un conductor línea conv. sobre soporte EXISTENTE según TN 2.	Pza	0,272

Preensamblado

46	Provisión y montaje de sistema de rienda a pared para baja tensión según TN 22.	Pza	0,367
47	Provisión y montaje de un seccionador fusible MN 239 con cartucho fusible ACR tipo NH N° 00 ó 01.	Pza	0,493
48	Provisión y montaje de soporte MN 330, para seccionador fusible.	Pza	0,743
49	Provisión y ejecución de antena de baja tensión para puesto aéreo de transformación según TN 490, incluido el desmontaje de la antena EXISTENTE.	cjto.	17,157
50	Provisión y montaje de un rack MN 482 y dos capuchones MN 990a, sobre ménsula EXISTENTE.	Pza	0,164
51	Provisión y ejecución de apertura de fases para cable de 70 mm2 según TN 113b-2.	Pza	0,296
52	Provisión y ejecución de apertura de fases para cable de 95 mm2 según TN 113b-3.	Pza	0,299
53	Provisión e instalación de un puente aéreo para preensamblado según TN 145a, PREE.70 AL.	Pza	0,668
54	Provisión e instalación de un puente aéreo para preensamblado según TN 145a-1, PREE. 70 AL.	Pza	0,752
55	Provisión e instalación de un puente aéreo para preensamblado según TN 146a, PREE.95 AL.	Pza	0,751
56	Provisión e instalación de un puente aéreo para preensamblado según TN 146a-1, PREE. 95 AL.	Pza	0,752
57	Provisión y ejecución de empalme preaislado para conductor PREE. de 3x70/50+1x25 mm2 AL según TN 113a-2.	Pza	0,621
58	Provisión y ejecución de empalme preaislado para conductor PREE. de 3x95/50+1x25 mm2 AL según TN 113a-3.	Pza	0,621
59	Provisión y montaje de una conexión para Ado. Pco. EXISTENTE formada por un conector MN 212 y una grampa MN 207g, según TN 63g.	Pza	0,178
60	Provisión y montaje de una caja para accionamiento del Ado. Pco. PROYECTADA, según TN 130e.	Pza	6,191
61	Provisión y montaje de un puente aéreo "neutro-neutro", según TN 147, PREE. 70 AL.	Pza	0,263
62	Provisión y montaje de conexión a cable subterráneo incluyendo tres MN 239 y demás elementos, según TN 115,PREE. 70 AL.	Pza	3,725

Preensamblado

63	Provisión y montaje de conexión a cable subterráneo incluyendo tres MN 239 y demás elementos, según TN 115a. PREE. 95 AL.	Pza	3,514
BAJADAS DOMICILIARIAS			
64	Provisión y montaje de cruce de calle monofásico con poste de madera PROYECTADO, con conductor 4/4 mm2 Cu antifraude(35 amp.), según TN 20b. Incluye mano de obra para la fijación de una caja sobre fachada o postecillo y el empotramiento del mismo(EPE aporta poste y caja)	Pza	1,079
65	Provisión y montaje de cruce de calle trifásico con poste de madera PROYECTADO, con conductor 4x6 mm2 Pree. Cu (63 amp.), según TN 20f-1. Incluye mano de obra para la fijación de una caja sobre fachada o postecillo y el empotramiento del mismo(EPE aporta poste y caja)	Pza	1,681
66	Provisión y montaje de bajada domiciliaria monofásica hasta el medidor con conductor 4/4 mm2 Cu antifraude (35 amp.) PROYECTADA, según TN 63 m-1. Incluye mano de obra para la fijación de una caja sobre fachada o postecillo y el empotramiento del mismo(EPE aporta poste y caja)	Pza	0,332
67	Provisión y montaje de bajada domiciliaria trifásica hasta el medidor con conductor 4x6 mm2 Cu Pree.(63 amp.) PROYECTADA, según TN 63u-1. Incluye mano de obra para la fijación de una caja sobre fachada o postecillo y el empotramiento del mismo(EPE aporta poste y caja)	Pza	0,570
68	Provisión y montaje de elementos de conexión a conductores de bajada monofásica EXISTENTE, formado por un conector MN 212 y una grampa MN 212b para 35 amp..	Pza	0,178
69	Provisión y montaje de elementos de conexión a conductores de bajada trifásica EXISTENTE, formado por tres conectores MN 212 y una grampa MN 207g para 63 amp..	Pza	0,308
PROVISIÓN - TENDIDO DE CONDUCTORES			
70	Tendido, tensado y sujeción de conductor preensamblado 3x70/50+1x25mm2 AL (sin provisión del conductor).	m	0,012
71	Tendido, tensado y sujeción de conductor preensamblado 3x95/50+1x25mm2 AL (sin provisión del conductor).	m	0,012
72	Provisión, tendido, tensado y sujeción de conductor preensamblado 3x70/50+1x25mm2 AL.	m	0,107
73	Provisión, tendido, tensado y sujeción de conductor preensamblado 3x95/50+1x25mm2 AL.	m	0,131
74	Provisión, tendido, tensado y sujeción de conductor 4/4 mm2 Cu antifraude.	m	0,021
75	Provisión, tendido, tensado y sujeción de conductor 4x6 mm2 Cu Pree.	m	0,040
DESMONTAJE DE INSTALACIÓN EXISTENTE			
76	Desmontaje, retiro y acondicionamiento de las instalaciones existentes según Especificaciones Técnicas del presente pliego, excepto soportes de madera, H ³ A ³ o hierro.	m	0,004
77	Desmontaje, retiro y acondicionado de soporte de madera EXISTENTE, según Especificaciones Técnicas del presente pliego.	Pza	0,165
78	Desmontaje, retiro y acondicionado de soporte de H ³ A ³ o hierro EXISTENTE, según Especificaciones Técnicas del presente pliego.	Pza	0,464

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: **RED AEREA DE MEDIA TENSION EN 13,2 Kv**

Licitación N°

Expediente N°:

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario N°

PRESUPUESTO OFICIAL			
			04/20
ITEM	DESCRIPCION	UD	Valores UD estimados por la EPE
	FUENTE DE INFORMACION:		
	CODIGO:		
	INDICE BASE	1	
	INDICE ACTUALIZACION		
	VARIACION PORCENTUAL:		
1	Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte HoAo según TN 51 g	cjto.	1,000
2	Provisión de material y mano de obra para la ejecución de 1 m3 de Hormigón Elaborado en Obra.	m3	1,777
3	Ejecución de excavación para base en tierra, incluido posterior retiro de material sobrante.	m3	0,331
4	Provisión y montaje de rienda a tierra MT 13,2kV según TN 15 c	cjto.	4,007
5	Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte HoAo según TN 51 h	cjto.	1,413
6	Provisión y montaje de puesta a tierra MT p/soporte sostén 13,2 y 33kV según TN 52	cjto.	0,183
7	Provisión y montaje de puesta a tierra MT p/soporte sostén 13,2 y 33kV según TN 52 a	cjto.	1,377
8	Provisión y montaje de puesta a tierra MT p/soporte retención 13,2 y 33kV según TN 53	cjto.	0,401
9	Provisión y montaje de puesta a tierra MT p/soporte retención 13,2 y 33kV según TN 53a	cjto.	2,459
10	Provisión y montaje de puesta a tierra MT p/soporte sostén 13,2 y 33kV según TN 54	cjto.	3,402
11	Provisión y montaje de conexión línea a línea(pata gallo) LMT 13,2 y 33kV según TN 150	cjto.	5,246
12	Provisión y montaje de cadena de retención orgánica LMT 13,2 kV según TN 211	cjto.	0,515

13,2 kV

13	Provisión y montaje de cadena de retención orgánica LMT 13,2 kV según TN 211_1	cjto.	0,718
14	Provisión y montaje de cadena de retención orgánica LMT 13,2 kV según TN 211_2	cjto.	0,647
15	Provisión y montaje de cadena de retención orgánica LMT 13,2 kV según TN 211_3	cjto.	0,850
16	Provisión y montaje de cadena de retención cerámica LMT 13,2 kV según TN 211 a	cjto.	0,635
17	Provisión y montaje de cadena de retención cerámica LMT 13,2 kV según TN 211a1	cjto.	1,125
18	Provisión y montaje de cadena de retención cerámica LMT 13,2 kV según TN 211a2	cjto.	1,026
19	Provisión y montaje de cadena de retención cerámica LMT 13,2 kV según TN 211a3	cjto.	1,257
20	Provisión y montaje de sostén orgánico p/LMT 13,2kV según TN 218	cjto.	0,515
21	Provisión y montaje de sostén cerámico p/LMT 13,2kV según TN 218 a	cjto.	0,517
22	Provisión y montaje de sostén desvío 60 aislación orgánica p/13,2kV según TN 219	cjto.	3,996
23	Provisión y montaje de sostén desvío 60 aislación orgánica p/13,2kV según TN 219_1	cjto.	3,909
24	Provisión y montaje de sostén desvío 60 aislación cerámica p/13,2kV según TN 219 a	cjto.	1,281
25	Provisión y montaje de sostén desvío 60 aislación cerámica p/13,2kV según TN 219a1	cjto.	1,252
26	Provisión y montaje de seccionamiento 13,2kV urbano según TN 231	cjto.	47,553
27	Provisión y montaje de seccionamiento 13,2kV urbano según TN 231_1	cjto.	51,492
28	Provisión y montaje de seccionamiento 13,2kV urbano según TN 231_2	cjto.	50,856

13,2 kV

29	Provisión y montaje de seccionamiento 13,2kV urbano según TN 231_3	cjto.	54,796
30	Provisión y montaje de soporte sostén cop. hor. Ais. Org.13,2kV según TN 240_4	cjto.	13,758
31	Provisión y montaje de soporte sostén cop. hor. Ais. Cer.13,2kV según TN 240_5	cjto.	13,947
32	Provisión y montaje de soporte sostén 6º cop. hor. Ais. Org.13,2kV según TN 241	cjto.	21,299
33	Provisión y montaje de soporte sostén 6º cop. hor. Ais. Cer.13,2kV según TN 241_1	cjto.	21,718
34	Provisión y montaje de retención cop. hor. Ais. Org..13,2kV según TN 242_2	cjto.	35,897
35	Provisión y montaje de retención cop. hor. Ais. Cer.13,2kV según TN 242_3	cjto.	42,207
36	Provisión y montaje de retención cop. hor. Ais. Org.13,2kV según TN 243_2	cjto.	42,931
37	Provisión y montaje de terminal cop. hor. Ais. Cer.13,2kV según TN 243_3	cjto.	45,780
38	Provisión y montaje de desvío 90º cop. hor. Ais. Org.13,2kV según TN 244	cjto.	52,607
39	Provisión y montaje de desvío 90º cop. hor. Ais. Cer.13,2kV según TN 244_1	cjto.	57,790
40	Provisión y montaje de desvío 90º cop. hor. Ais. Org.13,2kV según TN 244_2	cjto.	59,519
41	Provisión y montaje de desvío 90º cop. hor. Ais. Cer.13,2kV según TN 244_3	cjto.	64,461
42	Provisión y montaje de sostén cop. vert. Ais. Org.13,2kV según TN 250	cjto.	17,104
43	Provisión y montaje de sostén cop. vert. Ais. Cer.13,2kV según TN 250_1	cjto.	17,745
44	Provisión y montaje de sostén cop. vert. Ais. Org.13,2kV según TN 250_2	cjto.	16,638
45	Provisión y montaje de sostén cop. vert. Ais. Cer.13,2kV según TN 250_3	cjto.	17,279

46	Provisión y montaje de sostén cop. vert. Ais. Org.13,2kV según TN 250_4	cjto.	17,013
47	Provisión y montaje de sostén cop. vert. Ais. Cer.13,2kV según TN 250_5	cjto.	17,654
48	Provisión y montaje de sostén 6º cop. vert. Ais. Org.13,2kV según TN 251	cjto.	19,570
49	Provisión y montaje de sostén 6º cop. vert. Ais. Cer.13,2kV según TN 251_1	cjto.	20,493
50	Provisión y montaje de sostén 6º cop. vert. Ais. Org.13,2kV según TN 251_2	cjto.	20,666
51	Provisión y montaje de sostén 6º cop. vert. Ais. Cer.13,2kV según TN 251_3	cjto.	21,589
52	Provisión y montaje de sostén 6º cop. vert. Ais. Org.13,2kV según TN 251_4	cjto.	21,041
53	Provisión y montaje de sostén 6º cop. vert. Ais. Cer.13,2kV según TN 251_5	cjto.	21,964
54	Provisión y montaje de estructura de retención coplanar vertical Aisl. Org. 13,2kV según TN 252	cjto.	21,879
55	Provisión y montaje de estructura de retención coplanar vertical Aisl. Cer. 13,2kV según TN 252_1	cjto.	23,649
56	Provisión y montaje de estructura de retención coplanar vertical Aisl. Org. 13,2kV según TN 252_2	cjto.	46,604
57	Provisión y montaje de estructura de retención coplanar vertical Aisl. Cer. 13,2kV según TN 252_3	cjto.	51,224
58	Provisión y montaje de estructura de terminal coplanar vertical Aisl. Org. 13,2kV según TN 253	cjto.	45,011
59	Provisión y montaje de estructura de terminal coplanar vertical Aisl. Cer. 13,2kV según TN 253_1	cjto.	46,802
60	Provisión y montaje de estructura de terminal coplanar vertical Aisl. Org. 13,2kV según TN 253_2	cjto.	48,254
61	Provisión y montaje de estructura de terminal coplanar vertical Aisl. Cer. 13,2kV según TN 253_3	cjto.	50,884

13,2 kV

62	Provisión y montaje de estructura desvío 90° coplanar vertical Aisl. Org. 13,2kV según TN 254	cjto.	44,535
63	Provisión y montaje de estructura desvío 90° coplanar vertical Aisl. Cer. 13,2kV según TN 254_1	cjto.	47,322
64	Provisión y montaje de estructura desvío 90° coplanar vertical Aisl. Org. 13,2kV según TN 254_2	cjto.	47,823
65	Provisión y montaje de estructura desvío 90° coplanar vertical Aisl. Cer. 13,2kV según TN 254_3	cjto.	54,078
66	Provisión y montaje de antena de PAT 315kVA -13,2kV según TN 490	cjto.	17,157
67	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV según TN 500 a	cjto.	37,263
68	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV según TN 500a_1	cjto.	33,977
69	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV según TN 500a_2	cjto.	30,966
70	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV según TN 500a_3	cjto.	41,533
71	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV - 250kVA según TN 500 c	cjto.	18,105
72	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 500c_1 para 160 kVA	cjto.	14,498
73	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 500c_2 para 250 kVA	cjto.	20,429
74	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 500c_3 para 160 kVA	cjto.	15,433
75	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV apta 315kVA según TN 501	cjto.	71,693
76	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV apta 315kVA según TN 501 a	cjto.	67,803
77	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV apta 315kVA según TN 501 b	cjto.	52,571
78	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT 13,2/0,400-0,231kV apta 315kVA según TN 501 c	cjto.	135,207

79	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 502	cjto.	41,286
80	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 502 a	cjto.	34,527
81	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 502 b	cjto.	40,972
82	Provisión y montaje de estructura de HoAo PAT monoposte 13,2/0,400-0,231kV según TN 502 c	cjto.	34,754
83	Provisión de mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 25mm ² , 35mm ² , 50mm ² y 70mm ² Al.Al.	mts.	0,00404
84	Provisión de mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 50/8mm ² y 95/15mm ² Al.Ac.	mts.	0,0042
85	Provisión de mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 120/20mm ² Al.Ac.	mts.	0,005
86	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 25mm ² Al.Al.	mts.	0,011
87	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 35mm ² Al.Al.	mts.	0,013
88	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 50mm ² Al.Al.	mts.	0,016
89	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 70mm ² Al.Al.	mts.	0,022
90	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 50/8mm ² Al.Ac.	mts.	0,021
91	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 95/15mm ² Al.Ac.	mts.	0,038
92	Provisión de material y mano de obra para el tendido , tensado y atado de conductor de sección 120/20mm ² Al.Ac.	mts.	0,048
93	Provisión y montaje de protección bajada cable subterráneo en MTsegún TN 120	cjto.	8,435

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ÁREA PROYECTOS-ANÁLISIS DE COSTOS

Obra: RED AEREA DE MEDIA TENSION EN 33 Kv

Licitación N°

Expediente N°:

Contratista:

DESGLOSE DE FORMACION DE PRECIOS - Desarrollo sobre la base de la Ley 12046 y Decreto Reglamentario N° 3599/02 y

PRESUPUESTO OFICIAL			
			04/20
ITEM	DESCRIPCION	UD	Valores UD estimados por la EPE
	FUENTE DE INFORMACION:		
	CODIGO:		
	INDICE BASE	1	
	INDICE ACTUALIZACION		
	VARIACION PORCENTUAL:		
1	Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte HoAo según TN 51 g	cjto.	1,000
2	Provisión de material y mano de obra para la ejecución de 1 m3 de Hormigón Elaborado en Obra.	cjto.	1,777
3	Ejecución de excavación para base en tierra, incluido posterior retiro de material sobrante.	cjto.	0,331
4	Provisión y montaje de soporte suspensión, sin hilo de guardia, disp. triangular, según TN 270, 270-1, 270-2 y 270-3. (excepto los TN 52, 51g, 213, 213a/b/c y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	7,147
5	Provisión y montaje de una cadena de retención con aislador orgánico, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 212-1 (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	0,998
6	Provisión y montaje de una cadena de retención con aislador de cerámica, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 212a-1 (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	1,148
7	Provisión y montaje de una cadena de retención con aislador de cerámica, para cruce de seguridad, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 212d (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	1,511
8	Provisión y montaje de una cadena de suspensión con aislador orgánico, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 213 y TN 213b (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	0,855
9	Provisión y montaje de una cadena de suspensión con aislador de cerámica, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 213a y TN 213c (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	0,855
10	Provisión y montaje de una cadena de suspensión regulable con aislador orgánico, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 213d y TN 213f (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	1,219

33 kV

11	Provisión y montaje de una cadena de suspensión regulable con aislador de cerámica, para conductor 50/8 y 95/15 ALAc, según TN 213e y TN 213g (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	1,343
12	Provisión y montaje de una cadena de retención para conductor de 35 mm ² Ac, para hilo de guardia, según TN 214	cjto.	0,936
13	Provisión y montaje de una suspensión para conductor de 35 mm ² Ac, para hilo de guardia, según TN 215	cjto.	1,305
14	Provisión y montaje de una puesta a tierra para MT y BT , según TN 51h	cjto.	1,413
15	Provisión y montaje de una puesta a tierra para soporte sosten, según TN 52	cjto.	0,183
16	Provisión y montaje de una puesta a tierra para soporte retención, según TN 53	cjto.	0,401
17	Provisión y montaje de una puesta a tierra para soporte retención, según TN 53a.	cjto.	2,459
18	Provisión y montaje de una puesta a tierra para soporte sostén, según TN 54 (excepto el TN 51g).	cjto.	3,402
19	Provisión y montaje de una puesta a tierra para soporte sostén, según TN 55 (excepto el TN 51g).	cjto.	3,445
20	Provisión y montaje de una puesta a tierra para soporte sostén, según TN 56 (excepto el TN 51g).	cjto.	3,412
21	Provisión y montaje de soporte suspensión, sin hilo de guardia, disp. triangular, hasta 6°, según TN 271, 271-1, 271-2 y 271-3. (excepto los TN 52, 51g, 213d/a/f/g y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	8,707
22	Provisión y montaje de soporte retención, sin hilo de guardia, disp. triangular, según TN 272 y 272-1. (excepto los TN 51g, 53, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	15,851
23	Provisión y montaje de soporte retención terminal, sin hilo de guardia, disp. triangular, según TN 273 y 273-1. (excepto los TN 51g, 53, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	15,164
24	Provisión y montaje de soporte retención desvío hasta 90°, sin hilo de guardia, disp. triangular, según TN 274 y 274-1. (excepto los TN 51g, 53 y 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	14,206

33 kV

25	Provisión y montaje de soporte suspensión, con hilo de guardia, disp. triangular, según TN 270a, 270a-1, 270a-2 y 270a-3 (excepto los TN 52, 215, 51g, 213, 213a/b/c y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	7,595
26	Provisión y montaje de soporte suspensión, con hilo de guardia, disp. triangular, hasta 6°, según TN 271a, 271a-1, 271a-2 y 271a-3. (excepto los TN 52, 215, 51g, 213d/e/f/g y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	10,005
27	Provisión y montaje de soporte retención, con hilo de guardia, disp. triangular, según TN 272a y 272a-1. (excepto los TN 53, 51g, 214, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	18,570
28	Provisión y montaje de soporte retención terminal, con hilo de guardia, disp. triangular, según TN 273a y 273a-1. (excepto los TN 53, 51g, 214, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	16,905
29	Provisión y montaje de soporte retención desvío hasta 90°, con hilo de guardia, disp. triangular, según TN 274a y 274a-1. (excepto los TN 53, 51g, 214, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	16,019
30	Provisión y montaje de soporte suspensión, sin hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 280, 280-1, 280-2 y 280-3. (excepto los TN 52, 51g, 213, 213a, 213b/c y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	8,958
31	Provisión y montaje de soporte suspensión, sin hilo de guardia, disp. coplanar vertical, hasta 6°, según TN 281, 281-1, 281-2 y 281-3. (excepto los TN 52, 213d, 51g, 213e/f/g y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	10,992
32	Provisión y montaje de soporte retención, sin hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 282, 282-1 (excepto los TN 51g, 53, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	19,209
33	Provisión y montaje de soporte terminal, sin hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 283, 283-1 (excepto los TN 51g, 53, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	18,522
34	Provisión y montaje de soporte retención desvío hasta 90°, sin hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 284, 284-1 (excepto los TN 51g, 53, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	14,144
35	Provisión y montaje de soporte suspensión, con hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 280a, 280a1, 280a2 y 280a3 (excepto los TN 52, 215, 51g, 213, 213a, 213b/c y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	9,518
36	Provisión y montaje de soporte suspensión hasta 6°, con hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 281a, 281a1, 281a2 y 281a3 (excepto los los TN 52, 213d, 51g, 215, 213e/f/g y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	11,552
37	Provisión y montaje de soporte retención, con hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 282a, 282a1 (excepto los TN 51g, 214, 53, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	20,961
38	Provisión y montaje de soporte terminal, con hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 283a, 283a1 (excepto los TN 51g, 214, 53 y 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	21,323

33 kV

39	Provisión y montaje de soporte retención desvío hasta 90°, con hilo de guardia, disp. coplanar vertical, según TN 284a, 284a1(excepto los TN 51g, 53, 214, 212-1, 212a1 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	22,081
40	Provisión y montaje de antena de B.T. para P.A.T. hasta 315 KVA según TN 490	cjto.	17,157
41	Provisión y montaje de estructura de HªAª pasante para P.A.T. 33/0,4/0,231 kV sobre soporte existente, según TN 500b (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	35,655
42	Provisión y montaje de estructura de HªAª pasante para P.A.T. 33/0,4/0,231 kV sobre soporte existente, según TN 500b-1 (excepto los materiales que aporta la EPE)	cjto.	38,188
43	Provisión y montaje de estructura de HªAª pasante para P.A.T. 33/0,4/0,231 kV sobre soporte existente, según TN 500b-2 (excepto los materiales que aporta la EPE).	cjto.	34,279
44	Provisión y montaje de P.A.T. 33/0,4/0,231 kV, según TN 503 (excepto los TN 500b, 490 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	54,075
45	Provisión y montaje de P.A.T. 33/0,4/0,231 kV, según TN 503a (excepto los TN 500b, 490 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	53,740
46	Provisión y montaje de P.A.T. 33/0,4/0,231 kV, según TN 503b (excepto los TN 500b-2, 490 y los materiales que aporta la EPE).	cjto.	23,186
47	Provisión de mano de obra para el tendido, tensado y atado de conductor de 50/8 mm2, 95/15 mm2 AlAc e hilo de guardia	mts.	0,004
48	Provisión de material y mano de obra para el tendido, tensado y atado de conductor de 50/8 mm2 AlAc	mts.	0,021
49	Provisión de material y mano de obra para el tendido, tensado y atado de conductor de 95/15 mm2 AlAc	mts.	0,038
50	Provisión de material y mano de obra para el tendido, tensado y atado de conductor para hilo de guardia	mts.	0,014
51	Provisión de material y mano de obra para el montaje de conexión línea a línea para 3 fases, según TN 150	cjto.	5,246
52	Provisión y montaje de seccionamiento 33 kV. urbano según TN 232_1 (excepto poste y aisladores).	cjto.	42,975

7 - FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
DE LA CONTRATACIÓN**

Licitación/Concurso N.º.....
Resolución/Disposición N.º.....
Fecha de Apertura

Quien suscribe.....en representación de la firma.....manifiesta en carácter de declaración jurada que su oferta se ajusta al Legajo, sus documentos anexos y a la normativa aplicable, que rigen la Licitación/Concurso N.º “.....”, aprobada por Disposición/Resolución N.º.....
Asimismo, que conoce y acepta en las condiciones señaladas en todas y cada una de las partes constitutivas del pliego.

Razón social:.....

.....
Firma del representante legal

.....
Firma Representante Técnico

.....
Aclaración

.....
Aclaración

Firmado digitalmente por:



Dra. María Cristina Salemmé
Jefe Unidad Aux. Secretaria Administrativa
Empresa Provincial de la Energía Santa Fe

8 – PLANILLA DE PROPUESTA



CONSTRUCCIÓN DE LAMT Y SETAS 33 KV Y 13,2 KV – CONSTRUCCIÓN DE LABT CON COND. PREENSAMBLADO –
REMODELACIÓN DE LA RED DE B.T. CONVENCIONAL POR COND. PREENSAMBLADO – CONSTRUCCIÓN DE LINEAS
SUBTERRÁNEAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

PLANILLA DE PROPUESTA – RUBRO 1

ORIGINAL

La firma con domicilio legal en calle N°..... de la ciudad de Pcia. de manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la Obra N°: Contratación de mano de obra para la ejecución de obras menores de Distribución Primaria y Secundaria en **Sucursal Rosario Norte de la E.P.E.** y recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, con la siguiente **COTIZACION** por **“Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte Hormigón Armado según TN 51 g” (tipo constructivo base)**, según la discriminación efectuada en el artículo N°3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

Son Pesos:(\$.)

Más: Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de:

Pesos (\$.)

lo que hace un total de Pesos (\$.)

ACEPTO CONFORME que este precio se utilice como **valor índice** a tomarse como referencia (100%), para la determinación del monto a reconocer por cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo estipulado en la **PLANILLA DE PROPUESTA** y adjunto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares-----

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan el presente Concurso.-----

SANTA FE,de..... de..... -

Firma Director Técnico
de la Empresa

Firma del Proponente



CONSTRUCCIÓN DE LAMT Y SETAS 33 KV Y 13,2 KV – CONSTRUCCIÓN DE LABT CON COND. PREENSAMBLADO –
REMODELACIÓN DE LA RED DE B.T. CONVENCIONAL POR COND. PREENSAMBLADO – CONSTRUCCIÓN DE LINEAS
SUBTERRÁNEAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

PLANILLA DE PROPUESTA – RUBRO 1

DUPLICADO

La firma con domicilio legal en calle N°..... de la ciudad de Pcia. de manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la Obra N° Contratación de mano de obra para la ejecución de obras menores de Distribución Primaria y Secundaria en **Sucursal Rosario Norte de la E.P.E.** y recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, con la siguiente **COTIZACION** por **“Provisión y montaje de puesta a tierra BT y MT p/soporte Hormigón Armado según TN 51 g” (tipo constructivo base)**, según la discriminación efectuada en el artículo N°3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

Son Pesos:(\$.)

Más: Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de:

Pesos (\$.)

lo que hace un total de Pesos (\$.)

ACEPTO CONFORME que este precio se utilice como **valor índice** a tomarse como referencia (100%), para la determinación del monto a reconocer por cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo estipulado en la **PLANILLA DE PROPUESTA** y adjunto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares-----

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan el presente Concurso.-----

SANTA FE,de..... de..... -

Firma Director Técnico
de la Empresa

Firma del Proponente

